

RESOLUCIÓN 018 DE 2024

Por medio de la cual la Junta Directiva convoca a los delegados elegidos en las pre-asambleas regionales a la Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Delegados

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en artículo 44 de los Estatutos, el Fondo de Empleados podrá celebrar una Asamblea General Extraordinaria con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, y, sólo se podrán tratar los temas para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
2. Que conforme a la Resolución No. 078 del 29 de noviembre de 2023, se ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos, los cuales a la fecha ya han sido elegidos por los asociados hábiles.
3. Que con base en los anteriormente expuesto y por medio de las facultades con las que cuenta la Junta Directiva en el artículo 57 numeral 11.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a la Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Delegados el miércoles 28 de agosto de 2024, a las 9:00 a.m., a los Delegados elegidos que a la fecha de la presente resolución se encuentran hábiles. La Asamblea General Extraordinaria se realizará en forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace: https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZ0rf-6upi0iHNwNaWA82ACXf8VFK70_2zpM, en esta reunión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Elección de mesa directiva: Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
4. Aprobación del reglamento de la Asamblea
5. Informe de la comisión de la revisión del acta de la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Delegados.
6. Designación o elección de comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea
7. Análisis y aprobación reforma parcial del Estatuto
8. Adopción Código de Buen Gobierno Corporativo.
9. Cierre

Artículo Segundo. Habilidad: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 078 del noviembre de 2023 expedida por la Junta Directiva, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones y no estén sancionados disciplinariamente. El Comité

de Control Social verificará la habilidad y emitirá la certificación de los asociados inhábiles la cual será publicada en la página web www.presente.com.co, con la relación de asociados inhábiles.

Artículo Tercero. Publicidad e información: Con la presente convocatoria se socializa el proyecto de reforma parcial del estatuto presentado por parte de la Junta Directiva y su propuesta, además, del Código de Buen Gobierno.

Artículo Cuarto. Comunicación: Esta resolución será publicada en la página web www.presente.com.co para conocimiento de todos los asociados.

Para constancia se aprueba y se firma en Envigado, el 1 de agosto de 2024 y hace parte del acta de la No. 291 de la Junta Directiva.



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Presidente



LUIS GERMAN FAJARDO VÉLEZ
Secretario



RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente

ORDEN DEL DÍA

Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Delegados Miércoles 28 de agosto de 2024

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva
3. Elección de mesa directiva: Presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
4. Aprobación del reglamento de la Asamblea
5. Informe de la comisión de la revisión del acta de la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Delegados.
6. Designación o elección de comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea
7. Análisis y aprobación reforma parcial del Estatuto
8. Adopción Código de Buen Gobierno Corporativo.
9. Cierre

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA VIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Artículo primero. Asamblea General: la Asamblea General es el órgano máximo de administración del Fondo de Empleados, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; la cual es conformada por los Delegados hábiles y elegidos válidamente.

Artículo segundo. Participantes: podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea y votar únicamente los Delegados elegidos como principales o en defecto su suplente respectivo, que a la fecha de la convocatoria se encuentren en calidad de tal, certificados como hábiles por el Comité de Control Social. Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente y los demás empleados del Fondo que tengan calidad de Delegados, no podrán votar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

Parágrafo: los invitados, directivos, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y el Gerente, podrán intervenir previa autorización del presidente de la Asamblea.

Artículo tercero. Quórum: las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, lo constituirá la presencia en el recinto del (50%) de los Delegados.

Parágrafo primero: una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el mínimo (50%) a que se refiere el presente artículo.

Artículo cuarto. Mesa directiva: verificado el quórum; instalada la Asamblea por el presidente de la Junta Directiva; aprobado el presente reglamento; la Asamblea elegirá el presidente, el vicepresidente y un secretario para constituir la mesa directiva. La plancha deberá llevar los nombres de los tres integrantes con sus respectivos cargos y su designación será por simple mayoría o aclamación.

Artículo quinto. Funciones de la mesa directiva: el presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se desvíen de la materia que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas y deberá firmar el acta de la Asamblea.

Parágrafo: la presente Asamblea General Extraordinaria de Delegados, quedará grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

Artículo sexto. Derecho al voto: cada Delegado tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Delegados presentes (la mitad más uno).

Artículo séptimo. Uso de la palabra: los Delegados tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de un minuto (1'), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación,

pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para el efecto el interesado deberá “alzar la mano”, así quien preside la sesión, la otorgará según el orden establecido.

Artículo octavo. Designación de Comisiones: la mesa directiva de la Asamblea nombrará a dos (2) Delegados presentes para conformar la “Comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea”, quienes se encargarán de estudiar y revisar el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola.

Artículo décimo segundo. Fin de la asamblea: una vez agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea dará por terminada la jornada.

Artículo décimo tercero. Vigencia: el presente reglamento rige exclusivamente para la presente Asamblea y deroga las normas que le sean contrarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las modificaciones normativas en el sector de la economía solidaria y la legislación de interés general, así como la dinámica de las empresas vinculantes y las características propias de los asociados de PRESENTE, surge la necesidad de revisar y ajustar el estatuto de la entidad, garantizando el derecho de información veraz de los asociados. En esta revisión se identificaron, se actualizaron, incluyeron y/ o ajustaron los siguientes aspectos:

- La denominación de la entidad se propone genérica de acuerdo con la posición de marca entre los asociados y el público en general.
- El vínculo de asociación se amplía conforme a lo dispuesto en la ley 1391 de 2010 y las características propias de PRESENTE, en concordancia con ellos que ajustan los requisitos para ser asociado.
- La capacidad legal para ejercer los derechos y los deberes de los asociados, en virtud de la Ley 1996 de 2019
- En el capítulo de régimen disciplinario se amplía el termino de suspensión y causales conforme a la situación propia de la entidad y el desarrollo del objeto social, garantizando en todo caso el debido proceso.
- Se realizan precisiones en el cumplimiento del Decreto 962 de 2018, normas de buen gobierno y la Ley 454 de 1998, respecto a los requisitos rigurosos para acceder a los órganos de administración y control de la entidad.

Convenciones

Con el fin de dar claridad a la propuesta de reforma de estatutos, se explican las convenciones utilizadas en el comparativo de los artículos a modificar:

- Texto en color rojo: Es el texto nuevo que se está incluyendo en la redacción.
- Texto en color rojo y tachado: Es el texto que se está eliminando de la redacción.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 1. El Fondo de Empleados es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regido por la ley y los presentes estatutos, el cual se denominará Fondo de Empleados Almacenes Éxito, que para todos los efectos legales podrá identificarse también con el nombre PRESENTE.</p>	<p>Artículo 1. El Fondo de Empleados es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regido por la ley y los presentes estatutos, el cual se denominará Fondo de Empleados PRESENTE Almacenes Éxito, que para todos los efectos legales podrá identificarse también con el nombre PRESENTE.</p>

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 7. Para el logro de sus objetivos generales, Fondo de Empleados podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Recibir y mantener ahorros en depósito por cuenta de los asociados, en las diferentes formas contractuales que se establezcan en los presentes Estatutos o en los Reglamentos respectivos.
- b. Otorgar créditos a sus asociados, en las diferentes clases y modalidades conforme lo establezcan los Reglamentos, y de acuerdo con las normas legales vigentes.
- c. Desarrollar actividades de educación y solidaridad dentro de los marcos fijados por la ley y los Reglamentos.
- d. Crear amparos mutualistas que permitan proteger social y económicamente a los asociados y a sus beneficiarios.
- e. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, créditos y bienes en general de los asociados.
- f. Adelantar programas de seguridad social, manejo de cesantías, recreación social, vacacional, salud, exequial y bienestar en general para sus asociados y sus familiares.
- g. Administrar los dineros provenientes de convenios entre la(s) entidades patronales y sus empleados y efectuar con estos dineros las actividades reglamentarias, según los documentos contractuales que las regulen.
- h. El Fondo podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias, y en general, realizar toda clase de actos, contratos y demás actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente, las cuales sean necesarias para el desarrollo del objeto social.
- i. Crear empresas y participar en sociedades que permitan la generación de ingresos a la matriz y el desarrollo de la cadena de valor en beneficio de los asociados de PRESENTE.
- j. El Fondo de Empleados podrá establecer también las secciones de educación, consumo y servicios sociales, en la medida en que las condiciones económicas del Fondo lo permitan.
- k. Realizar venta de cartera de créditos de exasociados.
- l. Ejecutar las demás actividades económicas, sociales o culturales conexas o complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir con los objetivos del Fondo de Empleados. En tal sentido, el Fondo de Empleados podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, ser avalista, codeudor o fiador de las sociedades donde tenga participación económica o accionaria, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

Propuesta

Artículo 7. Para el logro de sus objetivos generales, Fondo de Empleados podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Recibir y mantener ahorros en depósito por cuenta de los asociados, en las diferentes formas contractuales que se establezcan en los presentes Estatutos o en los Reglamentos respectivos.
- b. Otorgar créditos a sus asociados, en las diferentes clases y modalidades conforme lo establezcan los Reglamentos, y de acuerdo con las normas legales vigentes.
- c. Desarrollar actividades de educación y solidaridad dentro de los marcos fijados por la ley y los Reglamentos.
- d. Crear amparos mutualistas que permitan proteger social y económicamente a los asociados y a sus beneficiarios.
- e. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, créditos y bienes en general de los asociados.
- f. Adelantar programas de seguridad social, manejo de cesantías, recreación social, vacacional, salud, exequial y bienestar en general para sus asociados y sus familiares.
- g. Administrar los dineros provenientes de convenios entre la(s) entidades patronales y sus empleados y efectuar con estos dineros las actividades reglamentarias, según los documentos contractuales que las regulen.
- h. El Fondo podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias, y en general, realizar toda clase de actos, contratos y demás actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente, las cuales sean necesarias para el desarrollo del objeto social.
- i. Crear empresas y participar en sociedades que permitan la generación de ingresos a la matriz y el desarrollo de la cadena de valor en beneficio de los asociados de PRESENTE.
- j. El Fondo de Empleados podrá establecer ~~también las secciones~~ programas de educación, consumo y servicios sociales, en la medida en que las condiciones económicas del Fondo lo permitan.
- k. Realizar venta de cartera de créditos de exasociados.
- l. Ejecutar las demás actividades económicas, sociales o culturales conexas o complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir con los objetivos del Fondo de Empleados. En tal sentido, el Fondo de Empleados podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, ser avalista, codeudor o fiador de las sociedades donde tenga participación económica o accionaria, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 10. Podrán ser asociados del Fondo de Empleados las personas naturales, independiente de la forma de contratación, que tengan las calidades y cumplan los requisitos siguientes:

A. Calidades:

- Almacenes Exito S.A. y las que conformen su grupo empresarial, su matriz y subordinadas, así como las empresas que tengan como actividad económica el contribuir en forma anexa o complementaria para el cumplimiento del objeto de la compañía y subordinadas, así mismo, aquellas empresas o entidades que contribuyen con el bienestar social del Grupo Empresarial.
- Fondo de Empleados Almacenes Éxito y las que conformen su unidad empresarial, su matriz y subordinadas, así como las empresas que tengan como actividad económica el contribuir en forma anexa o complementaria para el cumplimiento del objeto de la compañía y subordinadas, así mismo, aquellas empresas o entidades que contribuyen con el bienestar social del Unidad Empresarial.
- Ser pensionado de las anteriores entidades, siempre y cuando se haya tenido la calidad de asociado al momento de adquirir el derecho a la pensión.
- Podrán continuar como asociados aquellas personas que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas y que hayan tenido una vinculación laboral por 5 años o más de forma consecutiva, así no hayan adquirido la calidad de pensionados, siempre y cuando hayan presentado solicitud escrita física o digital.

Parágrafo: la Junta Directiva será la encargada de establecer las políticas de ingreso y continuidad para que la entidad apruebe el ingreso y la continuidad de las personas que cumplan con alguna de las calidades antes mencionadas.

B. Requisitos:

- Ser legalmente capaz.
- Presentar solicitud de ingreso
- Proporcionar toda la información que el Fondo le solicite
- Comprometerse a ahorrar permanente y obligatoriamente, así como a pagar los montos y en las condiciones que se establecen en estos Estatutos.

Propuesta

Artículo 10. Podrán ser asociados del Fondo de Empleados las personas naturales, independiente de la forma de contratación, que tengan las calidades y cumplan los requisitos siguientes:

A. Calidades:

- Almacenes Exito S.A. y las que conformen su grupo empresarial, su matriz y subordinadas, así como las empresas que tengan como actividad económica el contribuir en forma anexa o complementaria para el cumplimiento del objeto de la compañía y subordinadas, así mismo, aquellas empresas o entidades que contribuyen con el bienestar social del Grupo Empresarial.
- Fondo de Empleados ~~Almacenes Éxito~~ y las que conformen su unidad empresarial, su matriz y subordinadas, así como las empresas que tengan como actividad económica el contribuir en forma anexa o complementaria para el cumplimiento del objeto de ~~la compañía~~ Fondo y subordinadas, así mismo, aquellas empresas o entidades que contribuyen con el bienestar social de ~~la del~~ Unidad Empresarial.
- Ser pensionado de las anteriores entidades, siempre y cuando se haya tenido la calidad de asociado al momento de adquirir el derecho a la pensión.
- Podrán continuar como asociados aquellas personas ~~cuya vinculación con una de las empresas que generan el vínculo de asociación hubiese terminado, pero que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas y que~~ hayan tenido una vinculación laboral por 5 años o más de forma consecutiva, así no haya adquirido la calidad de pensionados, siempre y cuando hayan ~~presentado~~ presentado solicitud escrita física o digital ~~y la misma haya sido autorizada por el Fondo de Empleados.~~
- Proveedores, subordinadas y subsidiarios de las empresas asociadas al Fondo de Empleados.

Parágrafo: la Junta Directiva será la encargada de establecer las políticas de ingreso y continuidad ~~para que la entidad apruebe el ingreso~~ de las personas que cumplan con alguna de las calidades antes mencionadas. ~~La administración será la encargada de ejecutar las políticas definidas por la Junta Directiva.~~

B. Requisitos:

- ~~Ser legalmente capaz.~~ Mayor de edad.
- Presentar solicitud de ingreso ~~y ser aceptada por PRESENTE~~
- Proporcionar toda la información que el Fondo le solicite
- Comprometerse a ahorrar permanente y obligatoriamente, así como a pagar los montos y en las condiciones que se establecen en estos Estatutos.
- ~~No estar reportado en listas vinculantes y/o restrictivas.~~

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 11. Son deberes especiales de los asociados:

- a. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y del fondo de empleados Almacenes Éxito en particular.
- b. Comprometerse con espíritu solidario frente al Fondo y sus asociados.
- c. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de dirección y control.
- d. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Entidad.
- e. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas que adquiera con el Fondo de Empleados y las derivadas de su asociación.
- f. Utilizar adecuadamente los servicios del Fondo.
- g. Asistir a las reuniones y participar en las actividades convocadas por la Asamblea General de Delegados o asociados, la Junta Directiva u otros organismos de dirección del Fondo.
- h. Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, estatutos y los reglamentos.
- i. Acatar los presentes Estatutos.
- j. Respetar a los demás asociados, directivos y empleados del Fondo, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.

Propuesta

Artículo 11. Son deberes especiales de los asociados:

- a. Adquirir conocimiento sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y del fondo de empleados ~~Almacenes Éxito~~ PRESENTE en particular.
- b. Comprometerse con espíritu solidario frente al Fondo y sus asociados.
- c. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de dirección y control.
- d. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Entidad.
- e. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas que adquiera con el Fondo de Empleados y las derivadas de su asociación.
- f. Utilizar adecuadamente los servicios del Fondo.
- g. Asistir a las reuniones y participar en las actividades convocadas por la Asamblea General de Delegados o asociados, la Junta Directiva u otros organismos de dirección del Fondo.
- h. Cumplir con los demás deberes establecidos y derivados de la ley, estatutos y los reglamentos.
- i. Acatar los presentes Estatutos.
- j. Respetar a los demás asociados, directivos y empleados del Fondo, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.
- k. Hacerse responsable de las actitudes, conductas y/o situaciones realizadas directamente por él y/o sus beneficiarios al momento de la solicitud y uso de los servicios que presta el Fondo de Empleados , sea que la prestación del servicio sea directamente o a través de terceros.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 12. Son derechos fundamentales de los asociados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Utilizar los servicios del Fondo y realizar las operaciones propias de su objeto social.b. Participar en las actividades del Fondo y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales, y presentar proyectos a la junta directiva.c. Ser informados de la gestión de acuerdo con las prescripciones Estatutarias.d. Ejercer actos de decisión y de elección.e. Fiscalizar la gestión por medio de los órganos estatutarios de control, examinar los libros, balance, archivos y demás documentos pertinentes, en la oportunidad y con los requisitos que prevean los estatutos o reglamentos.f. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que haya establecido el Fondo para sus asociadosg. Retirarse voluntariamente del Fondo.h. Los demás que establezcan o se deriven de la ley y los presentes Estatutos. <p>Parágrafo: El ejercicio de los derechos, estará condicionado al cumplimiento de los deberes.</p>	<p>Artículo 12. Son derechos fundamentales de los asociados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Utilizar los servicios del Fondo y realizar las operaciones propias de su objeto social.b. Participar en las actividades del Fondo y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales, y presentar proyectos a la junta directiva.c. Ser informados de la gestión de acuerdo con las prescripciones Estatutarias.d. Ejercer actos de decisión y de elección.e. Fiscalizar la gestión por medio de los órganos estatutarios de control, examinar los libros, balance, archivos y demás documentos pertinentes, en la oportunidad y con los requisitos que prevean los estatutos o reglamentos.f. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que haya establecido el Fondo para sus asociadosg. Retirarse voluntariamente del Fondo.h. Los demás que establezcan o se deriven de la ley y los presentes Estatutos. <p>Parágrafo 1: El ejercicio de los derechos, estará condicionado al cumplimiento de los deberes.</p> <p>Parágrafo 2: El ejercicio de los derechos de los asociados con discapacidad podrán ejercerse directamente o a través de los apoyos definidos por Ley, para lo cual se deberá presentar la sentencia judicial o escritura pública que acredite las facultades correspondientes en el ejercicio de los derechos ante los fondos de empleados.</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 16. En caso de fallecimiento del asociado, se entenderá perdida su calidad de tal a partir de la fecha de su deceso o de la sentencia de la declaración por muerte presunta, sin perjuicio que se deba presentar el registro civil de defunción o la sentencia correspondiente, evento en el cual se subrogarán los derechos y obligaciones del asociado a sus herederos, de conformidad con las normas de sucesiones del código civil y se formalizará su desvinculación tan pronto se tenga conocimiento formal de tal hecho</p>	<p>Artículo 16. En caso de fallecimiento del asociado, se entenderá perdida su calidad de tal a partir de la fecha de su deceso o de la sentencia de la declaración por muerte presunta, sin perjuicio que se deba presentar el registro civil de defunción o la sentencia correspondiente, evento en el cual se subrogarán los derechos y obligaciones del asociado a sus herederos por incurrir en su calidad de perdida de asociado, de conformidad con las normas de sucesiones del código civil y se formalizará su desvinculación tan pronto se tenga conocimiento formal de tal hecho</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 19. La Junta Directiva podrá decretar la suspensión temporal (parcial o total), de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.</p> <p>La suspensión se puede configurar por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Por negligencia o incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto y normatividad.b. Por incumplir los reglamentos internos del Fondo de Empleados.c. Mora de sesenta (60) días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones económicas.d. Destinar en forma indebida los recursos financieros que el asociado haya recibido del Fondo.e. Presentarse en estado de embriaguez, bajo el efecto de estimulantes o comportarse en forma que socialmente dificulte cualquier actividad del Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta.f. Por graves faltas cometidas por ellos al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo.g. Por comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.	<p>Artículo 19. La Junta Directiva podrá decretar la suspensión temporal (parcial o total), de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un cinco (5) años.</p> <p>La suspensión se puede configurar por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Por negligencia o incumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto y normatividad.b. Por incumplir los reglamentos internos del Fondo de Empleados.c. Mora de sesenta (60) días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones económicas.d. Destinar en forma indebida los recursos financieros que el asociado haya recibido del Fondo.e. Presentarse en estado de embriaguez, bajo el efecto de estimulantes o comportarse él o sus beneficiarios en forma que socialmente dificulte o afecte cualquier actividad del Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta.f. Por graves faltas cometidas por ellos o sus beneficiarios al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta.g. Por comportarse como asociado disociador o sus beneficiarios dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo o de otras entidades ante las cuales esté actuando como representante o asociado de esta, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.h. Por las actitudes, conductas y/o situaciones realizadas directamente por el asociado y/o sus beneficiarios al momento de la solicitud y uso de los servicios que presta el Fondo de Empleados , sea que la prestación del servicio la realice directamente el Fondo o a través de terceros.

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 20. La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de los asociados en los siguientes casos:

- a) Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes Estatutos, los Reglamentos, y las demás decisiones de los órganos de Dirección y control del Fondo siempre que haya sido amonestado o suspendido en los términos que establecen los Artículos 18 y 19 de los presentes Estatutos.
- b) Por incapacidad civil, declarara por autoridad competente, o por incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- c) Por servirse del Fondo en forma fraudulenta, en beneficio propio o de terceros.
- d) Por inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de documentos que el Fondo requiera en relación con la actividad del asociado en el Fondo.
- e) Por entregar al Fondo de Empleados bienes de procedencia fraudulenta.
- f) Por incumplimiento reiterado con las obligaciones económicas contraídas con el Fondo.
- g) Por incumplir con los deberes consagrados en los presentes Estatutos para los asociados.
- h) Por ejercer dentro del Fondo actividades de carácter político, religioso o racial.
- i) Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de los asociados o del Fondo de Empleados.
- j) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio del Fondo y de los asociados.
- k) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en el Fondo.
- l) Por estar inmerso en una situación relacionada a temas de LA/FT
- m) Por graves faltas cometidas por ellos al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo.
- n) Por comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.
- o) Los demás señalados por las Leyes vigentes.

Propuesta

Artículo 20. La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de los asociados en los siguientes casos:

- a) Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes Estatutos, los Reglamentos, y las demás decisiones de los órganos de Dirección y control del Fondo siempre que haya sido amonestado o suspendido en los términos que establecen los Artículos 18 y 19 de los presentes Estatutos.
- ~~b) Por incapacidad civil, declarara por autoridad competente, o por incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.~~
- b) ~~c)~~ Por servirse del Fondo en forma fraudulenta, en beneficio propio o de terceros.
- c) ~~d)~~ Por inexactitud, falsedad o reticencia en la presentación de documentos que el Fondo requiera en relación con la actividad del asociado en el Fondo.
- d) ~~e)~~ Por entregar al Fondo de Empleados bienes de procedencia fraudulenta.
- e) ~~f)~~ Por incumplimiento reiterado con las obligaciones económicas contraídas con el Fondo.
- f) ~~g)~~ Por incumplir con los deberes consagrados en los presentes Estatutos para los asociados.
- g) ~~h)~~ Por ejercer dentro del Fondo actividades de carácter político, religioso o racial.
- h) ~~i)~~ Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de los asociados o del Fondo de Empleados.
- i) ~~j)~~ Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio del Fondo y de los asociados.
- j) ~~k)~~ Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en el Fondo.
- k) ~~l)~~ Por estar inmerso en una situación relacionada a temas de LA/FT
- l) ~~m)~~ Por graves faltas cometidas por ellos al respeto a los directivos, administradores, empleados u otros asociados del Fondo.
- m) ~~n)~~ Por comportarse como asociado disociador o sus beneficiarios, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en el Fondo, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.
- n) ~~o)~~ Los demás señalados por las Leyes vigentes.
- o) Por las actitudes, conductas y/o situaciones realizadas directamente por el asociado y/o sus beneficiarios al momento de la solicitud y uso de los servicios que presta el Fondo de Empleados, sea que la prestación del servicio la realice directamente el Fondo o a través de terceros.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 29. Todos los asociados, deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes entre el dos por ciento (2%), hasta un máximo del diez por ciento (10%) aproximado por defecto a múltiplos de mil (1000) de su ingreso básico mensual o mesada pensional, pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el mencionado ingreso.</p> <p>Del total de la cuota permanente aquí establecida, el noventa por ciento (90%) se llevará a aportes sociales individuales y el diez por ciento (10%) a una cuenta de ahorros permanentes y sobre estos ahorros se podrá hacer reconocimiento económico a cada asociado de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva para los programas de ahorro en general.</p> <p>Parágrafo: En razón de mantener la equidad entre los asociados, aquellos que pasen a ser pensionados o asociados por continuidad, su cuota periódica obligatoria será el establecido en este artículo, siempre y cuando no supere el (10%) de una SMMLV y a solicitud del asociado.</p>	<p>Artículo 29. Todos los asociados, deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes entre el dos por ciento (2%), hasta un máximo del diez por ciento (10%) aproximado por defecto a múltiplos de mil (1000) de su ingreso básico mensual o mesada pensional, pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el mencionado ingreso.</p> <p>Del total de la cuota permanente aquí establecida, el noventa por ciento (90%) se llevará a aportes sociales individuales y el diez por ciento (10%) a una cuenta de ahorros permanentes y sobre estos ahorros se podrá hacer reconocimiento económico a cada asociado de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva para los programas de ahorro en general.</p> <p>Parágrafo 1: La cuota se calculará sobre los ingresos de los asociados siempre y cuando la base para el cálculo no supere el salario mínimo integral.</p> <p>Parágrafo 2: En razón de mantener la equidad entre los asociados, aquellos que pasen a ser pensionados o asociados por continuidad, su cuota periódica obligatoria será el establecido en este artículo, siempre y cuando no supere el (10%) de una SMMLV y a solicitud del asociado.</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 42. La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados cuando la Entidad cuente con más de quinientos (500) asociados. En el último caso el número de delegados a elegir no podrá ser inferior a veinte (20), ni superior a ciento veinte (120) y éstos serán elegidos de acuerdo al número de asociados que tenga cada Región, con base en reglamentación expedida por la Junta Directiva.</p> <p>Su periodo de elección tanto para los delegados elegidos para las preasambleas regionales y asamblea general es por el término de dos (2) años.</p> <p>El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.</p> <p>A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.</p>	<p>Artículo 42. La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados cuando la Entidad cuente con más de quinientos (500) asociados. En el último caso el número de delegados a elegir no podrá ser inferior a veinte (20), ni superior a ciento veinte (120) y éstos serán elegidos, de acuerdo al número de asociados que tenga cada Región, con base en reglamentación expedida por la Junta Directiva, la cual propenderá por la participación de las diferentes regiones y empresas patrocinadoras.</p> <p>Su periodo de elección tanto para los delegados elegidos para las preasambleas regionales y asamblea general es por el término de dos (2) años.</p> <p>El procedimiento de elección de delegados deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados. Igualmente, la Junta Directiva reglamentará los requisitos para que los asociados puedan postularse como delegados velando por la pluralidad de participación de todos los segmentos de asociados.</p>

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 45. La convocatoria a la Asamblea General se hará por escrito, con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la celebración de esta, estableciendo fecha, hora, lugar en que se realizara la reunión y los asuntos que se van a someter a decisión de acuerdo con lo estipulado por la Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y Decreto 962 de 2018. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en el registró social de la entidad o comunicación electrónica la cual será remitida a los delegados por medio de nuestros canales digitales, igualmente esta será publicada en nuestra página web.

Cuando en la Asamblea se van a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros a dichos órganos. Igualmente, se divulgará el perfil de los candidatos previo a la celebración de la Asamblea. Los candidatos solo se podrán postular a un solo órgano. La Junta Directiva mediante esta resolución delega en la Gerencia los asuntos relacionados con la divulgación para efectos de ejecutar lo acordado.

Parágrafo: El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimientos de los afectados. Dicha lista será publicada en la página web de la entidad, a más tardar a partir del tercer día calendario de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la asamblea, mediante escrito dirigido al asociado reclamante. Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el Fondo.

Propuesta

Artículo 45. La convocatoria a la Asamblea General **Ordinaria** se hará por escrito, con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la celebración de esta, estableciendo fecha, hora, lugar en que se realizara la reunión y los asuntos que se van a someter a decisión de acuerdo con lo estipulado por la Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y Decreto 962 de 2018. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada a la dirección que figure en el registró social de la entidad o comunicación electrónica la cual será remitida a los delegados por medio de nuestros canales digitales, igualmente esta será publicada en nuestra página web.

Cuando en la Asamblea se van a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros a dichos órganos. Igualmente, se divulgará el perfil de los candidatos previo a la celebración de la Asamblea. Los candidatos solo se podrán postular a un solo órgano. La Junta Directiva mediante esta resolución delega en la Gerencia los asuntos relacionados con la divulgación para efectos de ejecutar lo acordado.

Parágrafo: El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimientos de los afectados. Dicha lista será publicada en la página web de la entidad, a más tardar a partir del tercer día calendario de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la asamblea, mediante escrito dirigido al asociado reclamante. Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el Fondo.

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 46. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles al último día del mes de marzo. Si vencido dicho plazo la Junta Directiva no convocare Asamblea General Ordinaria, el Comité de Control Social lo hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerse esta convocatoria, el Revisor Fiscal la convocará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del nuevo plazo.

Parágrafo 1: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, por regla general y a su juicio la efectuará la Junta Directiva. El Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, o el quince por ciento (15%) como mínimo de sus asociados, podrán solicitar a la Junta Directiva que efectúe la convocatoria, previa justificación del motivo de la citación.

Esta convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación al evento, indicando fecha, hora, lugar y objeto determinado y se notificará en la forma prevista para la Asamblea Ordinaria.

~~Si pasados quince (15) días hábiles a la presentación de la solicitud de la convocatoria, la Junta Directiva no contesta y en esta forma desatiende la petición de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados que se encuentren en pleno goce de sus derechos podrá hacer la convocatoria de acuerdo con el presente estatuto.~~

Propuesta

Artículo 46. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles al último día del mes de marzo. Si vencido dicho plazo la Junta Directiva no convocare Asamblea General Ordinaria, el Comité de Control Social lo hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerse esta convocatoria, el Revisor Fiscal la convocará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del nuevo plazo.

Parágrafo 1: La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, por regla general y a su juicio la efectuará la Junta Directiva. El Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, o el quince por ciento (15%) como mínimo de sus asociados, podrán solicitar a la Junta Directiva que efectúe la convocatoria, previa justificación del motivo de la citación. **Si pasados quince (15) días hábiles a la presentación de la solicitud de la convocatoria, la Junta Directiva no contesta y en esta forma desatiende la petición de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados que se encuentren en pleno goce de sus derechos podrá hacer la convocatoria de acuerdo con el presente estatuto. Esta-La convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con no menos de quince-cinco (15) días hábiles de anticipación al evento, indicando fecha, hora, lugar y objeto determinado y se notificará en la forma prevista para la Asamblea Ordinaria.**

Reforma de Estatutos

Actual

Artículo 47. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

- a. Las reuniones se llevarán a cabo en el día, lugar y hora que se determine en la convocatoria. La Asamblea General elegirá un presidente que dirigirá sus deliberaciones, un vicepresidente que lo reemplazará y un secretario de la misma.
- b. Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuera inferior a tal número
- c. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes. Para las reformas de Estatutos y para la fijación de aportes extraordinarios, se requiere el voto favorable de por menos el setenta por ciento (70%) de los delegados hábiles asistentes a la Asamblea. Para la transformación, la fusión, la incorporación, la escisión, la disolución y la liquidación del Fondo de Empleados, se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados o delegados hábiles elegidos y convocados.
- d. Cada asociado tiene derecho a un (1) voto. Los delegados elegidos no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.
- e. Para la postulación de los órganos de administración, control y Comité de Apelación que serán elegidos en la Asamblea General respectiva, las planchas y propuestas serán presentadas a la administración, mínimo con una antelación de 5 días hábiles a la celebración de ésta.
- f. La elección de órganos o cuerpos plurales se hará mediante el sistema de listas o planchas, y con aplicación del método de cociente electoral. Para la elección de Revisor Fiscal se aplicará el de simple mayoría absoluta. Cuando se presente una sola plancha, los nombramientos pueden producirse por unanimidad o por mayoría absoluta
- g. De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, de la fecha y la hora de la reunión, de la forma en que fue realizada la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y las demás circunstancias que permitan el desarrollo de las reuniones. El estudio y la aprobación de las actas a que se refieren el presente literal, estarán a cargo del presidente y el secretario de la reunión, quienes firmarán el documento en señal de aprobación y los integrantes de la comisión para aprobar el acta.

Parágrafo: La Junta Directiva pondrá a disposición de los asociados o delegados, en las oficinas del Fondo, los informes a rendirse en la Asamblea General, por lo menos diez (10) días calendario antes de su realización.

Propuesta

Artículo 47. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

- a. Las reuniones se llevarán a cabo en el día, lugar y hora que se determine en la convocatoria. La Asamblea General elegirá un presidente que dirigirá sus deliberaciones, un vicepresidente que lo reemplazará y un secretario de la misma.
- b. Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuera inferior a tal número
- c. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes. Para las reformas de Estatutos y para la fijación de aportes extraordinarios, se requiere el voto favorable de por menos el setenta por ciento (70%) de los delegados hábiles asistentes a la Asamblea. Para la transformación, la fusión, la incorporación, la escisión, la disolución y la liquidación del Fondo de Empleados, se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados o delegados hábiles elegidos y convocados.
- d. Cada asociado tiene derecho a un (1) voto. Los delegados elegidos no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.
- e. Para la postulación de los órganos de administración, control y Comité de Apelación que serán elegidos en la Asamblea General respectiva, las planchas y propuestas serán presentadas a la administración, mínimo con una antelación de 5 días hábiles a la celebración de ésta.
- f. La elección de órganos o cuerpos plurales se hará mediante el sistema de ~~listas o~~ planchas, y con aplicación del método de cociente electoral. Para la elección de Revisor Fiscal se aplicará el de simple mayoría absoluta. Cuando se presente una sola plancha, los nombramientos pueden producirse por unanimidad o por mayoría absoluta
- g. De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, de la fecha y la hora de la reunión, de la forma en que fue realizada la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y las demás circunstancias que permitan el desarrollo de las reuniones. El estudio y la aprobación de las actas a que se refieren el presente literal, estarán a cargo del presidente y el secretario de la reunión, quienes firmarán el documento en señal de aprobación y los integrantes de la comisión para aprobar el acta.

Parágrafo: La Junta Directiva pondrá a disposición de los asociados o delegados, en las oficinas del Fondo, los informes a rendirse en la Asamblea General, por lo menos diez (10) días calendario antes de su realización.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 51. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años. Los integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos o removidos de sus cargos, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. Los suplentes reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias temporales o absolutas.</p>	<p>Artículo 51. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años, mediante el mecanismo de cociente electoral. Los integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelegidos o removidos de sus cargos, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. Los suplentes reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias temporales o absolutas.</p> <p>Parágrafo 1: Las personas que se postulen como miembros principales en una plancha deberán haberse desempeñado como miembros de la Junta Directiva del fondo de Empleados en el periodo inmediatamente anterior, en calidad de principal o suplente. Las planchas presentadas para postulación deberán estar completas y contener los nombres de todos los integrantes a proveer (5 integrantes principales y 5 integrantes suplentes) y una misma persona no podrá postularse en dos o más planchas.</p> <p>Parágrafo 2: La Junta Directiva reglamentará el procedimiento para la postulación y elección de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplinario.</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 52. Para ser miembro de la junta directiva se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser asociado hábil al momento de la elecciónNo haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva y/o miembro de Junta de Vigilancia o Comité de Control Social de una organización de Economía Solidaria en los doce (12) meses anteriores a la elección, por hecho atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva o Consejo de Administración.Tener conocimiento sobre manejo de empresas y/o entidades solidarias. Estos conocimientos se acreditan a través de una experiencia mínima de 2 años y una certificación en economía solidaria mínima de 20 horas, en caso de que el candidato no cuente con esta certificación se deberá comprometer a recibirla entre los 3 meses siguientes al nombramiento.Conocer la legislación de fondos de empleados, estatutos y reglamentos de la entidad.Deberán contar con capacidad, aptitudes personales, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo: <p>Aptitudes personales e integridad ética: los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán ser personas reconocidas por su integridad ética y moral. Por tanto, se revisará si el candidato ha estado incurso en alguna de las siguientes situaciones en los dos (2) años anteriores a la fecha de postulación: haber sido reportado en listas vinculantes para Colombia con conductas relativas al lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Destreza para desarrollar el cargo: preferiblemente los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán contar con experiencia en labores de dirección y gerencia, o haber participado como miembro en otras Juntas Directivas, Consejos Directivos o cualquier otro órgano colegiado de dirección.</p> <ol style="list-style-type: none">No incurrir en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Estatutos Sociales.	<p>Artículo 52. Para ser miembro de la junta directiva se requiere en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser asociado hábil al momento de la elecciónNo haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva y/o miembro de Junta de Vigilancia o Comité de Control Social de una organización de Economía Solidaria en los doce (12) meses anteriores a la elección, por hecho atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva o Consejo de Administración.Tener conocimiento sobre manejo de empresas y/o entidades solidarias. Estos conocimientos se acreditan a través de una experiencia mínima de 2 años y una certificación en economía solidaria mínima de 20 horas, en caso de que el candidato no cuente con esta certificación se deberá comprometer a recibirla entre los 3 meses siguientes al nombramiento.Tener un título técnico, tecnológico y/o profesional de una entidad acreditada por el Ministerio de Educación, en áreas tales como administración, economía, contaduría, ingeniería, derecho, finanzas, ciencias sociales o afines relacionadas con la actividad del Fondo. Si tiene título técnico y/o tecnológico debe tener una experiencia mínima de ocho (8) años en el ejercicio de su profesión. Si tiene título profesional deberá tener una experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión.Tener formación conocimiento en el manejo de entidades solidarias, los cuales los podrá acreditar a través de una certificación en economía solidaria mínima de 20 horas. en caso de que el candidato no cuente con esa certificación se deberá comprometer a recibirla entre los 3 meses siguientes al nombramiento.Tener conocimiento sobre manejo de empresas y/o entidades solidarias. Estos conocimientos se acreditan a través de una experiencia mínima de 2 años en materias asociadas a la actividad del sector solidario o en actividades afines relacionadas o complementarias a esta.Conocer la legislación de fondos de empleados, estatutos y reglamentos de la entidad.Deberán contar con capacidad, aptitudes personales, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo: <p>Aptitudes personales e integridad ética: los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán ser personas reconocidas por su integridad ética y moral. Por tanto, se revisará si el candidato ha estado incurso en alguna de las siguientes situaciones en los dos (2) años anteriores a la fecha de postulación: haber sido reportado en listas vinculantes para Colombia con conductas relativas al lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Destreza para desarrollar el cargo: preferiblemente los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán contar con experiencia en labores de dirección y gerencia, o haber participado como miembro en otras Juntas Directivas, Consejos Directivos o cualquier otro órgano colegiado de dirección.</p> <ol style="list-style-type: none">Acreditar su adecuado comportamiento profesional, presentando un aval de la empresa patrocinadora que actúe como su empleador, excepto aquellos asociados que tengan la calidad de pensionados o continuados que laboren de forma independiente.No incurrir en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Estatutos Sociales.No podrán postularse los asociados que se encuentren vinculados laboralmente en alguna entidad del sector solidario.No haber sido desvinculado como empleado del Fondo y/o sus subordinadas por justa causa.

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 53. La Junta Directiva se instalará por derecho propio una vez haya sido nombrada por la Asamblea y designará de entre sus miembros principales un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes conformarán la Mesa Directiva. Tanto la elección como el nombramiento interno de sus dignatarios serán comunicadas al Organismo estatal competente, para los efectos del registro o del control de legalidad correspondiente. De las deliberaciones y decisiones de la Junta se dejará constancia en un libro de actas suscrito por el presidente y el secretario.</p> <p>Parágrafo: Para las reuniones de Junta Directiva constituirá quórum mínimo la asistencia de tres (3) miembros, en este caso las decisiones se tomarán por unanimidad de votos.</p>	<p>Artículo 53. La Junta Directiva se instalará por derecho propio una vez haya sido nombrada por la Asamblea y designará de entre sus miembros principales un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes conformarán la Mesa Directiva. Tanto la elección como el nombramiento interno de sus dignatarios serán comunicadas al Organismo estatal competente, para los efectos del registro o del control de legalidad correspondiente. De las deliberaciones y decisiones de la Junta se dejará constancia en un libro de actas suscrito por el presidente y el secretario.</p> <p>Parágrafo 1: Para las reuniones de Junta Directiva constituirá quórum mínimo la asistencia de tres (3) miembros, en este caso las decisiones se tomarán por unanimidad de votos.</p> <p>Parágrafo 2: PRESENTE deberá garantizar a los integrantes de la Junta Directiva los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, estadías, formación, capacitación, entre otros rubros. Adicionalmente, les otorgará una retribución económica mensual, siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones, esta retribución económica se fijará en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>Parágrafo 3: Así mismo, en el Código de Buen Gobierno se podrá establecer compensaciones económicas para los integrantes de los comités asesores, siempre que no sean empleados de PRESENTE.</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 58. Son funciones del presidente, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y dirigir los debates.b. Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y/o por la Junta Directiva.c. Convocar a reuniones de la Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de Junta Directiva.d. Preparar el orden del día de las reuniones, en coordinación con el Gerente, el secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.e. Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del secretario de la Junta Directiva.f. Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisionesg. Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directivah. Liderar el proceso de evaluación antes de la terminación de su periodo de gestión establecido en el artículo 51 del presente estatuto, de la Junta Directiva, excepto su propia evaluación.I Realizar otras funciones compatibles con su cargo. <p>Parágrafo: El presidente de Junta Directiva no podrá ser elegido como presidente de la misma por dos periodos consecutivos, esto no aplica cuando el vicepresidente u otro miembro de Junta Directiva asuma el cargo de presidente en reemplazo del principal, en este caso, el suplente podrá terminar el periodo y ser elegido para un nuevo periodo, así sea consecutivo</p>	<p>Artículo 58. Son funciones del presidente, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y dirigir los debates.b. Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y/o por la Junta Directiva.c. Convocar a reuniones de la Junta Directiva, directamente o por medio del Secretario de Junta Directiva.d. Preparar el orden del día de las reuniones, en coordinación con el Gerente, el secretario de la Junta Directiva y los demás miembros.e. Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, directamente o por medio del secretario de la Junta Directiva.f. Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva y efectuar el seguimiento de sus encargos y decisionesg. Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directivah. Liderar el proceso de evaluación antes de la terminación de su periodo de gestión establecido en el artículo 51 del presente estatuto, de la Junta Directiva, excepto su propia evaluación.I Realizar otras funciones compatibles con su cargo. <p>Parágrafo: El presidente de Junta Directiva no podrá ser elegido como presidente de la misma por dos periodos consecutivos, esto no aplica cuando el vicepresidente u otro miembro de Junta Directiva asuma el cargo de presidente en reemplazo del principal, en este caso, el suplente podrá terminar el periodo y ser elegido para un nuevo periodo, así sea consecutivo</p>

Reforma de Estatutos

Actual	Propuesta
<p>Artículo 65. El Comité de Control Social estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, para un período de tres (3) años, los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente por la Asamblea General en cualquier momento y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y de los presentes Estatutos. Para integrar el Comité de Control Social se requiere cumplir con las mismas condiciones y calidades que para ser integrantes de la Junta Directiva.</p> <p>Parágrafo 1: Los miembros del Comité de Control Social elegirán, entre ellos, un secretario encargado de llevar el libro de actas del Comité. Los pronunciamientos de este Comité se llamarán mociones.</p> <p>Parágrafo 2: El Comité de Control Social se reunirá cada dos (2) meses o en cualquier momento cuando sea citado por uno cualquiera de sus miembros y podrá realizar reuniones presenciales, mixtas y no presenciales, cumpliendo los estipulado en los Estatutos, la reglamentación interna y la normatividad aplicable al tema.</p> <p>Parágrafo 3: Se establece como causal de remoción de los miembros del Comité de Control Social, el incumplimiento de las funciones establecidas en el reglamento o en los Estatutos del Fondo. La Asamblea General de Delegados es el organismo para declarar la remoción de ellos. Las pruebas del incumplimiento de las funciones podrán ser presentadas a dicho organismo por la Junta Directiva o por asociados.</p>	<p>Artículo 65. El Comité de Control Social estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, para un período de tres (3) años, los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente por la Asamblea General en cualquier momento y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y de los presentes Estatutos. Para integrar el Comité de Control Social se requiere cumplir con las mismas condiciones y calidades que para ser integrantes de la Junta Directiva.</p> <p>Parágrafo 1: Los miembros del Comité de Control Social elegirán, entre ellos, un secretario encargado de llevar el libro de actas del Comité. Los pronunciamientos de este Comité se llamarán mociones.</p> <p>Parágrafo 2: El Comité de Control Social se reunirá cada dos (2) meses en forma ordinaria, o en cualquier momento cuando sea citado por uno cualquiera de sus miembros y podrá realizar reuniones presenciales, mixtas y no presenciales, cumpliendo los estipulado en los Estatutos, la reglamentación interna y la normatividad aplicable al tema.</p> <p>Parágrafo 3: Se establece como causal de remoción de los miembros del Comité de Control Social, el incumplimiento de las funciones establecidas en el reglamento o en los Estatutos del Fondo. La Asamblea General de Delegados es el organismo para declarar la remoción de ellos, salvo los casos de retiro de la entidad o de renuncia al cargo. Las pruebas del incumplimiento de las funciones podrán ser presentadas a dicho organismo por la Junta Directiva o por asociados.</p> <p>Parágrafo 4: Requisitos para ser integrante del Comité de Control Social: el candidato deberá acreditar en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Ser asociado hábil al momento de la elecciónb. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva y/o miembro de Junta de Vigilancia o Comité de Control Social de una organización de Economía Solidaria en los doce (12) meses anteriores a la elección, por hecho atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva o Consejo de Administración.c. Tener formación conocimiento sobre manejo de empresas y/o entidades solidarias. Estos conocimientos se acreditan a través de una experiencia mínima de 2 años y una certificación en economía solidaria mínima de 20 horas, en caso de que el candidato no cuente con esta certificación se deberá comprometer a recibirla entre los 3 meses siguientes al nombramiento.d. Conocer la legislación de fondos de empleados, estatutos y reglamentos de la entidad.e. Deberán contar con capacidad, aptitudes personales, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo: <p>Aptitudes personales e integridad ética: los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán ser personas reconocidas por su integridad ética y moral. Por tanto, se revisará si el candidato ha estado incurso en alguna de las siguientes situaciones en los dos (2) años anteriores a la fecha de postulación: haber sido reportado en listas vinculantes para Colombia con conductas relativas al lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Destreza para desarrollar el cargo: preferiblemente los candidatos a miembros de la Junta Directiva deberán contar con experiencia en labores de dirección y gerencia, o haber participado como miembro en otras Juntas Directivas, Consejos Directivos o cualquier otro órgano colegiado de dirección.</p> <ul style="list-style-type: none">f. No incurrir en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Estatutos Sociales.g. No podrán postularse los asociados que vinculado laboralmente en alguna entidad del sector solidario.h. No haber sido desvinculado como empleado del Fondo y/o subordinadas por justa causa.i. Acreditar su adecuado comportamiento profesional, presentando un aval de la empresa patrocinadora que actúe como su empleador, excepto aquellos asociados que tengan la calidad de pensionados o continuados que laboren de forma independiente.j. Comprometerse a suscribir acuerdo de confidencialidad una vez elegido. <p>Parágrafo 5: PRESENTE deberá garantizar a los integrantes del Comité de Control Social, los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, estadias, formación, capacitación, entre otros rubros. Adicionalmente, les otorgará una retribución económica periódica, siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones, esta retribución económica se fijará en el Código de Buen Gobierno. Asimismo, en el Código de Buen Gobierno se podrá establecer compensaciones económicas para los integrantes de los comités asesores, siempre que no sean empleados de PRESENTE.</p> <p>Parágrafo 6: Las personas que se postulen como miembros principales en una plancha deberán haberse desempeñado como miembros del Comité de Control Social del Fondo de Empleados en el periodo inmediatamente anterior, en calidad de principal o suplente. Las planchas presentadas para postulación deberán estar completas y contener los nombres de todos los integrantes a proveer (3 integrantes principales y 3 integrantes suplentes) y una misma persona no podrá postularse en dos o más planchas.</p>

Código de Buen Gobierno

POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Junta Directiva de PRESENTE en uso de sus atribuciones, en especial la que le confiere los Estatutos de PRESENTE, establece lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. La Superintendencia de Economía Solidaria por medio de la Carta Circular N° 005 del 1 de marzo de 2013, realiza la presentación de la guía de Buen Gobierno para las organizaciones vigiladas.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del Decreto 962 del 5 de junio del 2018, adiciona el título 11 al Decreto 1068 del 2015, donde relaciona las normas de Buen Gobierno aplicables a las organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.
3. La Superintendencia de Economía Solidaria por medio de la actualización a la Circular Básica Jurídica del 2021, capítulo VIII Buen Gobierno, establece los postulados que deben estar incluidos en este código para contribuir al fortalecimiento de los procedimientos de las organizaciones.
4. Adicionalmente la Superintendencia de Economía Solidaria por medio de la Carta Circular número 21, pone a disposición de las organizaciones vigiladas la Guía de Buen Gobierno con el propósito de promover la incorporación de buenas prácticas. Dando cumplimiento a la estructura de propiedad, procesos y controles que impacten el fortalecimiento del sector y generar un efecto positivo en la aplicación de los fines, principios y características propios de las organizaciones.

ACUERDA:

Aprobar el Código de Buen Gobierno de PRESENTE, cuyo contenido será el siguiente:

- o **Capítulo 1:** Contexto normativo
- o **Capítulo 2:** Contexto PRESENTE
- o **Capítulo 3:** Asociados y clientes
- o **Capítulo 4:** Estructura de Gobierno
- o **Capítulo 5:** Órganos de Administración
- o **Capítulo 6:** Órganos de Control
- o **Capítulo 7:** Gestión integral de riesgos
- o **Capítulo 8:** Grupos de interés y partes relacionadas

- **Capítulo 9:** Empleados
- **Capítulo 10:** Proveedores
- **Capítulo 11:** Cumplimiento PRESENTE
- **Capítulo 12:** Formación
- **Capítulo 13:** Disposiciones finales

Capítulo 1

Contexto Normativo

Presentación del Buen Gobierno

En su compromiso con el servicio, la transparencia y siendo conscientes de la necesidad de satisfacer las expectativas de los asociados y los clientes PRESENTE han venido implementando los procesos y prácticas propios de las normas de Buen Gobierno.

La Junta Directiva, teniendo en cuenta las disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propone adoptar el presente Código de Buen Gobierno con el propósito de crear un sistema de normas y principios claros, por los cuales debe regirse la administración de las entidades, enmarcadas en los principios de la Economía Solidaria.

El sentido de estas disposiciones, adoptadas bajo un marco propio de autorregulación, está orientado al ejercicio de las entidades bajo parámetros éticos que garanticen sanas relaciones interpersonales, interinstitucionales, así como una adecuada proyección, atención y satisfacción de necesidades de nuestros asociados y clientes, promoviendo una confiable y sana relación con todos los grupos de interés.

Objetivo del Código

El objetivo del presente Código es ser una herramienta que permita conocer las empresas, identificar la estructura organizacional a través de la cual se fijan los objetivos y se determinan los medios para alcanzarlos, se supervisa el desempeño, y se toman las decisiones. Adicionalmente nos muestra cómo se generarán las relaciones entre los órganos de administración, los órganos de control y los grupos de interés o partes relacionadas.

Objetivos específicos

- Mejorar el conocimiento de cómo funciona la Entidad
- Asegurar la gobernabilidad efectiva y crear cultura
- Articular la estructura organizacional a la estrategia de la Entidad
- Gestionar el desempeño y mantener la transparencia en las decisiones

Alcance del Código

El presente Código aplica a todas las actuaciones que realizan los Órganos de Administración, los Órganos de Control interno o externo, los empleados que conforman toda la estructura organizacional de PRESENTE, los grupos de interés o partes relacionadas, con el fin de generar un eficiente funcionamiento y gestión eficaz de las relaciones que existen entre estos, igualmente deberán acogerse a lo establecido en los Estatutos, así como toda los reglamentos, políticas y normas internas de PRESENTE.

Capítulo 2

Contexto PRESENTE

Historia

Nuestra Entidad inició sus labores en 1962 con 110 asociados. Este mismo año legalizamos nuestra personería jurídica como Cooperativa de Empleados de Almacenes Ley - Copeley, mediante la Resolución N°748 del 26 de mayo otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP.

En el año 1990 y con 4.906 asociados, cambiamos de nombre a Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Cadenalco LTDA - Coodenalco. En 1992 pasamos por el proceso de fusión de Codeley, Cotracadenalco y Coodenalco para convertirnos en la Cooperativa Cadenalco Coopenalco, mediante la Resolución N°4623 de diciembre 23 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP. En esta etapa contábamos con 5.160 asociados.

A través de Resolución N°0894 del día 4 de septiembre de 2000 emanada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, fuimos reconocidos como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con 8.892 asociados, nos transformamos en Fondo de Empleados Cadenalco - Fodenalco.

Para el año 2001 era considerable el número de asociados: 18.422; nos incorporamos con el Fondo de Empleados del Éxito el día 29 de agosto de 2001, autorizada mediante la Resolución 995 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y cambiamos el nombre a Fondo de Empleados Éxito Cadenalco.

En el año 2002 nuevamente cambiamos de nombre a Fondo de Empleados Almacenes Éxito PRESENTE, para esta fecha contábamos con 18.414 asociados, en el año 2007 se incorporó Coopecavi.

En el año 2008 se incorporó el Fondo Carulla Regional Occidente. Para la fecha el número de asociados ascendía a 22.378, también inauguramos el centro vacacional PRESENTE San Jerónimo.

En el año 2011 se implementa la Tarjeta PRESENTE como medio transaccional y se inaugura el centro vacacional PRESENTE Santa Marta.

En el 2016 se inaugura el Centro Vacacional Costazul en la ciudad de Coveñas, este año se crea PRESENTE Seguros con el cual hacemos negociaciones directas con las aseguradoras para brindar mayores beneficios. Igualmente se crea PST Inversiones por medio de la cual ofrecemos planes todo incluido de turismo y otros beneficios. Además, lanzamos un nuevo canal transaccional, la aplicación móvil App PRESENTE.

Al día Hoy contamos con más de 39.000 asociados y 12 oficinas regionales en Villavicencio, Neiva, Cali, Barranquilla, Valledupar, Cartagena, Montería, Envigado, Bucaramanga, Pereira y dos en Bogotá.

Innovamos constantemente con nuestros productos, servicios y canales, buscando entregar soluciones a la medida de nuestros asociados y sus familias, porque juntos transformamos vidas.

Misión

Juntos
transformamos
vidas

Valores

Pasión por servir: estamos a tu servicio, existimos por y para ti

Estamos a tu **servicio**

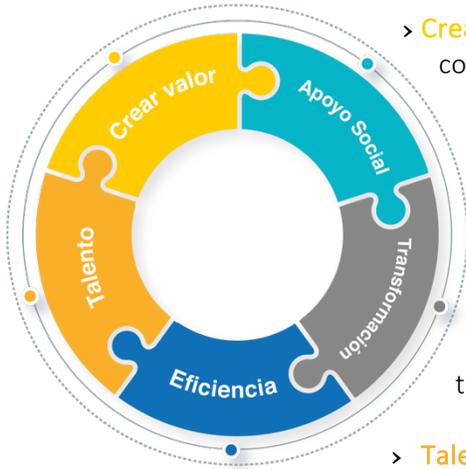
Trabajo en equipo: hacemos equipo, creemos que juntos lo hacemos mejor

Juntos lo hacemos mejor

Confianza: somos confiables, crecemos con transparencia y solidez

Creemos con **transparencia y solidez**

Pilares Estratégicos



- > **Crear valor:** creamos productos y servicios que generen valor y confianza para el asociado y su familia.
- > **Apoyo social:** generamos oportunidades para mejorar la calidad de vida del asociado y su familia.
- > **Eficiencia:** lograr altos estándares de eficiencia operativa y financiera.
- > **Transformación:** transformación cultural para la transformación digital.
- > **Talento:** desarrollar y atraer el mejor talento

Balance Social

Es un informe que permite visualizar los beneficios directos (excedentes) e indirectos (valores agregados por negociaciones) que PRESENTE le genera a cada uno de sus asociados, con el fin de ser coherente con su naturaleza solidaria y convertirse en el mejor aliado para transformar su vida.



Definimos beneficio como un bien económico, social o comercial cuantificable. Debe contar con sus respectivos soportes de entrega. No constituye salario, cumplimiento de ley u obligación para la empresa, tiene el firme propósito de contribuir al fin social y demostrar en cifras porqué somos solidarios.

Este informe evidencia:

- o **Beneficios sociales:** son gratuitos y pueden ser auxilios, servicios o actividades.
- o **Beneficios económicos:** se entregan gracias a la competitividad de nuestros productos de ahorro y crédito, para favorecer a la mayoría de nuestros asociados.
- o **Beneficios comerciales:** gracias a las alianzas y convenios se obtienen beneficios y descuentos con otras entidades (convenios, turismo, Tarjeta PRESENTE y seguros)

Productos y Servicios



Programas Sociales

Educación, Solidaridad, Calamidad y Salud, Talleres Juveniles, Hagalaz, Talentos, Emprender



Ahorros

Ahorro a tu Medida, Disponible, Bono Madres, Bono Navideño, CDAT, AFC, Cumpleaños, Combustible, Adelanto de Nómina



Crédito

Vivienda, Vehículo, Educación, Calamidad, Libre Inversión, CrediYá, Mi Compra



Centros Vacacionales,
Tiquetes, Paquetes
turísticos, Alimentación,
Tours, Traslados



Salud, Vida, Hogar,
Educación, Mascotas,
Vehículo



Bienestar, Educación,
Recreación, Salud,
Gastronomía,
Eventos, Vehículo,
Hogar, Moda



Plan Exequial,
Vida PRESENTE,
Plan Exequial Mascotas

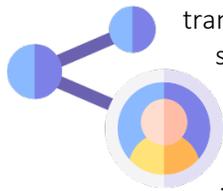
Comunicación

Al momento del ingreso, los empleados de Grupo Éxito, PRESENTE y otras empresas que tengan vínculo de asociación, conocen los beneficios a los que tienen derecho al ser asociados, además de recibir el portafolio de servicios impreso con la solicitud de afiliación que especifica las deducciones básicas; a partir de la afiliación, comienzan a recibir información de sus beneficios a través de los diferentes medios digitales e impresos.

Cada año también se realizan las pre-asambleas y Asamblea de la entidad con los delegados elegidos, donde se realiza una rendición de cuentas y se comparten las cifras y logros más importantes de cada año, evidenciando informes de los órganos de administración, control y vigilancia. Estos resultados se comparten a nivel nacional a todos los asociados después de la Asamblea.



Canales



Contamos con nuestra página web www.presente.com.co, que es un portal informativo y transaccional al igual que la App, contamos con diferentes medios digitales como redes sociales (@fondopresente) y una plataforma de correos y de mensajería de texto además de tener impresos como la revista “PRESENTE más cerca” de distribución nacional, plegables, afiches y volantes con los diferentes beneficios que activamos cada año, dando así cumplimiento a las disposiciones legales en materia de información.

Capítulo 3

Asociados y clientes

Asociados

La calidad de asociados, sus deberes, derechos y responsabilidades, se encuentran enmarcados en los Estatutos.



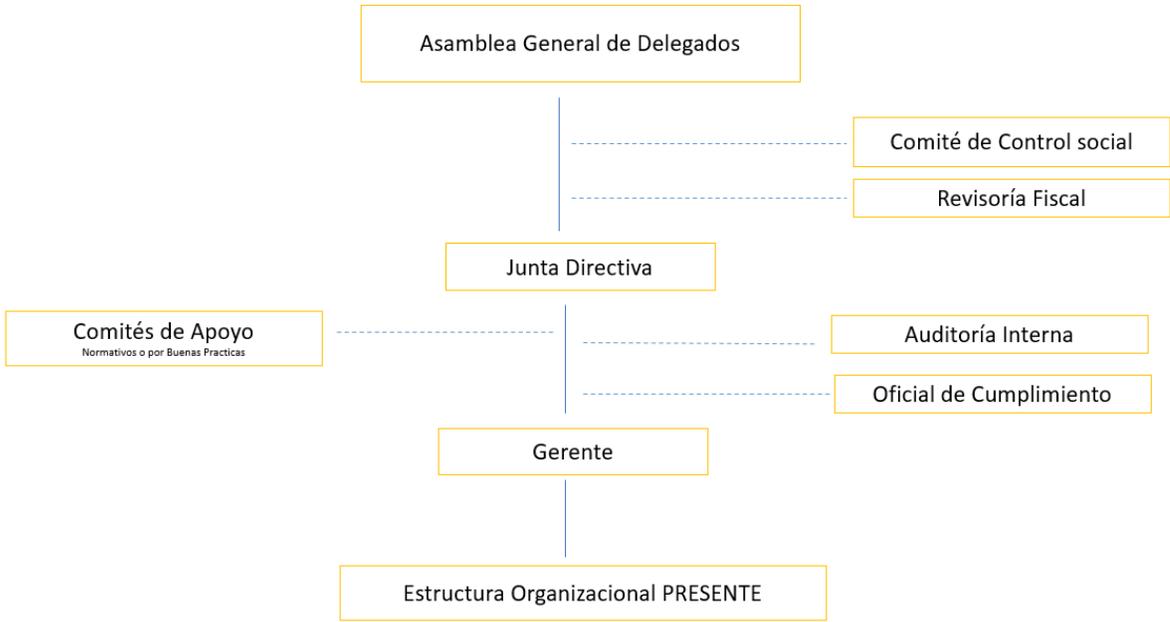
El asociado merece la más alta consideración, aprecio y respeto. La entidad deberá mantener una adecuada y permanente comunicación, no solo porque por medio de ésta logra mantenerlos informados, sino porque se constituye en un mecanismo de retroalimentación sobre sus necesidades y expectativas, paso fundamental para el desarrollo de los planes de trabajo de la entidad. Cualquier divulgación de información debe estar de acuerdo con los mejores intereses del asociado y de la entidad.

PRESENTE establecerá medios que tendrán como objetivo no solo orientar e informar al asociado sobre nuevos productos o servicios y las ventajas que estos le brindan, sino ofrecerles una real asesoría y formación en temas de su interés específico.

Los derechos de los asociados y de su grupo familiar deberán ser reconocidos sin dilaciones. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la Ley y a los acuerdos de los niveles de servicio respectivos.

Capítulo 4

Estructura de Gobierno



Capítulo 5

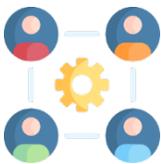
Órganos de Administración

Responsabilidades Generales

- **Responsabilidad económica:** es la base de la salud material y económica de las empresas, por medio de ésta se realizan propuestas técnicas y válidas para la distribución de sus excedentes y optima utilización de sus recursos.
- **Responsabilidad legal:** cumplimiento de todo aquello que está reglado normativamente, por medio de ésta se realiza la implementación de políticas, procedimientos y responsabilidades a nivel empresa de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados.
- **Responsabilidad social:** es el impacto que la empresa muestra ante sus decisiones y actividades ocasionadas en la sociedad, mediante la aplicación de sus valores, pilares estratégicos, comportamiento ético y transparente que contribuye al desarrollo sostenible.
- **Responsabilidad intelectual:** es el deber de poner a disposición sus conocimientos e intelecto para que desde criterios técnicos se cumpla con el Direccionamiento Estratégico de la empresa, teniendo una gestión y participación en la toma de decisiones.

Asamblea General de Delegados

La constituye la reunión de los asociados hábiles o delegados elegidos y convocados para el efecto, según reglamentación expedida por la Junta Directiva. Es el órgano máximo de dirección y de ella emanan sus poderes y los de los demás organismos. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias.



La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados cuando la Entidad cuente con más de quinientos (500) asociados. En el último caso el número de delegados a elegir no podrá ser inferior a veinte (20), ni superior a ciento veinte (120) y estos serán elegidos con base en reglamentación expedida por la Junta Directiva, la cual propenderá por la participación de las diferentes regiones y empresas patrocinadoras.

Su periodo de elección tanto para los delegados elegidos para las preasambleas regionales y Asamblea General es por el término de dos (2) años. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados. Igualmente, la Junta Directiva reglamentará los requisitos para que los asociados puedan postularse como delegados velando por la pluralidad de participación de todos los segmentos de asociados. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativa a la Asamblea General de Asociados.

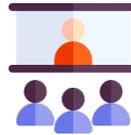
- **Reuniones ordinarias:** se reunirán una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
- **Reuniones extraordinarias:** cuando a juicio de la Junta Directiva o a solicitud del Comité de Control Social, del Revisor Fiscal o de un número no inferior al quince por ciento (15%) de los

asociados, sea necesaria su convocatoria con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. En las asambleas extraordinarias sólo se podrán tratar los temas para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.

Las entidades podrán realizar reuniones presenciales, mixtas y no presenciales, cumpliendo lo estipulado en los Estatutos y la normatividad aplicable al tema.

Composición

Estarán constituidas por delegados hábiles elegidos



Convocatoria

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se realizará con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la celebración de ésta, estableciendo fecha, hora, lugar en que se realizará la reunión y los asuntos que se van a someter a decisión. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados a la dirección que figure en los registros del Fondo o comunicación electrónica la cual será remitida por medio de nuestros canales digitales, igualmente ésta será publicada en nuestra página web.

Cuando en la Asamblea se van a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros a dichos órganos. Igualmente, se divulgará el perfil de los candidatos previo a la celebración de la Asamblea. Los candidatos solo se podrán postular a un solo órgano. La Junta Directiva mediante esta resolución delega en la Gerencia los asuntos relacionados con la divulgación para efectos de ejecutar lo acordado.

Mesa Directiva



La Asamblea General elegirá una mesa directiva que está compuesta por presidente que dirigirá la reunión y velará por el cumplimiento del orden del día, un vicepresidente que lo reemplazará en caso de necesitarlo y un secretario quien será el encargado de llevar los registros de lo sucedido en la reunión y dejara el soporte de las decisiones tomadas en el Acta.

Quórum

Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los delegados hábiles elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de delegados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los delegados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuera inferior a tal número.

Decisiones

Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los delegados asistentes. Para las reformas de Estatutos y para la fijación de aportes extraordinarios, se requiere el voto favorable de por menos el setenta por ciento (70%) de los

delegados hábiles asistentes a la Asamblea. Para la transformación, la fusión, la incorporación, la escisión, la disolución y la liquidación del Fondo de Empleados, se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los delegados hábiles elegidos y convocados.

Formalización

De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, de la fecha y la hora de la reunión, de la forma en que fue realizada la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y las demás circunstancias que permitan el desarrollo de las reuniones. El estudio y la aprobación de las actas estarán a cargo del Presidente y el Secretario de la reunión, quienes firmarán el documento en señal de aprobación y los integrantes de la comisión para aprobar el acta.

Junta Directiva

Es el órgano permanente de dirección de PRESENTE y está subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General.



Condiciones para ser elegido

En el Estatuto del Fondo se establecerá los requisitos que deben cumplir los integrantes de Junta Directiva.

Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales establecidos por la normatividad aplicable a PRESENTE, a lo estipulado por la Asamblea General, los Estatutos, para esto se crea el Acuerdo 001 Reglamento Junta Directiva.

Formación

Los integrantes tendrán una inducción y un entrenamiento permanente, al ser nombrados los miembros de Junta Directiva por primera vez, PRESENTE les ofrecerá una inducción con el fin de brindarles un conocimiento exhaustivo de las entidades, sus negocios y les dará a conocer las funciones que desempeñarán en ejercicio de su cargo. Igualmente, se les proporcionará las capacitaciones requeridas para el desarrollo continuo de sus labores.

Responsabilidad

Como Órgano de Administración su funcionamiento deberá realizarse con criterio empresarial, garantizando que los recursos estén al servicio de los asociados y será responsable de cualquier pérdida debido a su negligencia o a contravenciones de la Ley, de los Estatutos y de los reglamentos, políticas y demás normativa interna de PRESENTE.

También son responsables del cumplimiento de las normas de Buen Gobierno, proponer su adopción, desarrollarlas y fortalecerlas. Cumplir los deberes de confidencialidad, lealtad, no competencia y no uso de activos de la entidad, con el fin de velar por la transparencia de las decisiones emitidas y así dar cumplimiento al objeto social de la entidad.

Composición

Estará integrada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años.

Presidente de Junta Directiva

Debe ser un integrante del mismo órgano, nombrado por los demás integrantes, por el periodo que se defina en Estatutos. Su función es mantener la comunicación permanente con la Gerencia para monitorear el avance de la entidad.

Secretario de Junta Directiva

Debe ser un integrante del mismo órgano, nombrado por los demás integrantes, por el periodo que se defina en Estatutos. Su función es llevar registro escrito de las reuniones realizadas por este órgano y velar por la veracidad del contenido.

Reuniones

Se reunirá ordinariamente una vez por mes, según el calendario adoptado para el efecto, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Las reuniones podrán realizarse presenciales, mixtas y no presenciales, cumpliendo lo estipulado en los Estatutos y la normatividad aplicable al tema.

Convocatoria

Podrá realizarla el Presidente de la Junta, el Gerente, o al menos cuatro (4) miembros principales, por decisión propia, o a petición del Comité de Control Social o del Revisor Fiscal.

Quórum

El quórum mínimo la asistencia de tres (3) integrantes, en este caso las decisiones se tomarán por unanimidad de votos.

Decisiones

Las decisiones se tomarán preferiblemente por consenso y en caso tal de no lograrlo y de requerirse votación, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes principales de la Junta Directiva o suplentes numéricos en caso de reemplazo y no de los invitados asistentes quienes solo tienen voz. Cada integrante tendrá derecho a un voto.

Formalización

De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, de la fecha y la hora de la reunión, de la forma en que fue realizada la convocatoria, de los nombres de los asistentes, de las discusiones proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y las demás circunstancias que permitan el desarrollo de las reuniones. Las actas se someterán a aprobación en la siguiente reunión de la Junta Directiva, salvo que la misma Junta determine su aprobación en la misma reunión o a través de una comisión que expresamente designe para dicho efecto.

Evaluación de desempeño de la Junta Directiva

Está a cargo de la Asamblea General de Delegados, la cual la realizará de forma anual, al momento de la realización de la reunión de la Asamblea General, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Enfoque en la estrategia
- Idoneidad y cumplimiento
- Estructura de gobierno
- Interacción y comunicación

La descripción como tal de la evaluación estará regulado bajo el documento Políticas de Evaluación Desempeño Rotación Instrumentos Evaluación V1.

Criterios de rotación de la Junta Directiva

Para garantizar las competencias técnicas que se requieran para los diversos negocios del Fondo de Empleados y potencializar la equidad de género, el Estatuto establece los criterios para la rotación de los integrantes de los órganos de administración y control.

Remuneración

PRESENTE deberá garantizar a los integrantes de la Junta Directiva los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, estadías, formación, capacitación, entre otros rubros. Adicionalmente se les otorgará una retribución económica mensual equivalente a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes a los integrantes de la Mesa Directiva de la Junta Directiva, y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los demás integrantes principales y suplentes de la Junta Directiva, siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.

Comités de Apoyo

La Junta Directiva contará con los siguientes Comités de Apoyo los cuales son creados para brindar apoyo técnico y asesoramiento en las decisiones de la administración:



- Comité de Riesgo de Liquidez
- Comité Legal de Riesgos
- Comité de Auditoría y Riesgos
- Comité de Compensación
- Comité de Continuidad y Reingreso

Salvo que la normatividad aplicable a PRESENTE exija la constitución, la Junta podrá optar por no crear otros comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas asumidas por los comités ya existentes.

Disposiciones generales de los Comités

Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales establecidos por la normatividad aplicable o por la especificación de la materia, para esto cada comité contará con un reglamento en donde se especifique su alcance y las funciones a realizar, el cual será ratificado con la Junta Directiva, para tener una aplicación válida.

Responsabilidad

Tanto las actuaciones de los Comités, las de cada uno de sus integrantes, las decisiones que se adopten, la información a que tengan acceso y de la cual tengan conocimiento por razón de su función, son de carácter confidencial y privilegiado, por lo cual no puede ser divulgada a personas naturales o jurídicas diferentes a quienes deban conocerla y siempre utilizando los medios y canales propios de la institución.

Composición

Los Comités estarán conformados como mínimo por un (1) integrante de la Junta Directiva. Los Comités podrán contar con la presencia de las siguientes personas, que asistirán con voz, pero sin voto:

- Asesores externos designados por la Junta Directiva, comités asesores o por la Gerencia.
- Invitados permanentes o esporádicos designados por la Junta Directiva, comité asesor o por la Gerencia.
- Empleados de PRESENTE diferentes a los designados como miembros permanentes del Comité, que la Administración o los miembros del Comité considere pertinentes, con el fin de suministrar la información que se requiera acerca de los asuntos de su área o competencia.

Presidentes de Comités

Serán designados por los demás miembros y deberá presidir las reuniones y presentar ante la Junta Directiva después de cada Comité un informe de los asuntos de mayor importancia tratados, en caso de ser necesario.

Secretarios de Comités

Serán elegidos por los miembros de los respectivos comités y serán los encargados de citar a las reuniones, enviando, además, la información o material requeridos para cada reunión. Su función será citar a las reuniones y llevar registro escrito de las reuniones realizadas por éste y velar por la veracidad del contenido.

Reuniones

Se reunirán de acuerdo con la periodicidad acordada. Estos se podrán reunir las veces que lo requieran los asuntos que sean sometidos a su consideración y de conformidad con el ejercicio de las funciones que les han sido asignadas. Las reuniones podrán ser presenciales y no presenciales.

Convocatoria

Las reuniones ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité y/ o por el Secretario, con la antelación fijada en cada uno de los reglamentos.

Quórum y decisiones

Para sesionar y tomar decisiones, o emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de por lo menos cuatro (4) de los miembros del Comité y todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de tres (3) de sus miembros o por unanimidad.

Formalización

De toda reunión de los Comités, ordinaria o extraordinaria, debe dejarse una constancia escrita en acta consignada en un libro especial, y que permanecerá dentro de las instalaciones de PRESENTE, bajo medidas adecuadas de seguridad y conservación. Todo lo que aparezca en las actas tiene el carácter de información privilegiada. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Comité.

Remuneración

Los integrantes que hagan parte de este comité no contarán con algún tipo de remuneración por su participación.

Gerencia

Es la administración inmediata, es el encargado de ejecutar las directrices dadas por la Junta Directiva, en procura de aplicar los lineamientos estratégicos definidos y alcanzar las metas trazadas. Además, realizar el control y seguimiento permanente al equipo de trabajo y a la situación financiera de la empresa.



Para PRESENTE, el Gerente será también Representante Legal, por lo tanto, es quien actúa frente a los diferentes grupos de interés en nombre de las empresas, puede celebrar todos los actos y contratos que se encuentren comprendidos en su objeto social, a menos de que se planteen limitaciones en los Estatutos.

Condiciones para ser elegido

- Haber cursado estudios superiores y obtenido título universitario y posgrado. La formación debe ser en áreas relacionadas con el desarrollo de la organización.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de Gerente, miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva y/o miembro de Junta de Vigilancia o Comité de Control Social de una organización de Economía Solidaria u otro tipo societario en los doce (12) meses anteriores a la elección, por hecho atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva o Consejo de Administración.
- Tener conocimiento sobre manejo de empresas y/o entidades solidarias. Estos conocimientos se acreditan a través de una experiencia mínima de 2 años y una certificación en economía solidaria mínima de 20 horas, en caso de que el candidato no cuente con esta certificación se deberá comprometer a recibirla entre los 3 meses siguientes al nombramiento.
- Deberán contar con capacidad, aptitudes personales, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo.

Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales establecidos por la normatividad aplicable a los Fondos de Empleados, a lo estipulado por la Asamblea General y Junta Directiva, como se encuentra plasmado en el artículo 63 de los Estatutos.

Adicional a la establecidas en Estatutos, sus funciones se relacionan con la ejecución y el liderazgo, así como la comunicación con la Junta Directiva por consiguiente incluyen:

- Presentar informes necesarios a la Junta Directiva, en los términos que se establezcan
- Ser transparente en la información que se transmite y confirmar su veracidad
- Atender a los requerimientos de los demás Órganos de Administración y los Órganos de Control Interno y Externo.
- Informar oportunamente a la Junta los asuntos que puedan afectar el cumplimiento de objetivos y coordinar con sus empleados el cumplimiento de las metas.

Decisiones

La toma de decisiones es de manera autónoma, con base en los límites que se estipulen en los Estatutos y los demás que le definan la Junta Directiva. Por el deber de tener el conocimiento completo de la compañía, la Gerencia podrá conformar comités directivos o de líderes de área, de esta manera la información será oportuna y tendrá una trazabilidad para atender los asuntos urgentes e importantes que se generan en PRESENTE.

Comunicación

Debe ser fluida y oportuna con la Asamblea, la Junta Directiva y con los directivos, líderes y demás empleados de la entidad, con se apoya la gestión y el cumplimiento de la estrategia de PRESENTE.

Remuneración

Está basada en los criterios del perfil que se requería para el cargo y en su experiencia y es fijada por la Junta Directiva.

Evaluación de desempeño

Está a cargo del Presidente de la Junta Directiva la evaluación del Gerente, ésta se realiza año a año, los componentes de medición son los siguientes:

- Cumplimiento corporativo
- Cumplimiento de equipo
- Desempeño individual



Responsabilidad de los Administradores

Se consideran administradores de PRESENTE los siguientes: la Junta Directiva / Gerente / Representantes Legales. Por esta razón deben cumplir con lo establecido en la Ley 222 de 1995 en los siguientes artículos:

Artículo 23 - Deberes

- Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias
- Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad
- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada

- Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

Artículo 24 - Responsabilidad

Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros.

No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten.



En los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la Ley o de los Estatutos, se presumirá la culpa del administrador.

Capítulo 6

Órganos de Control

Superintendencias

Organismos que se encargan del control y de la vigilancia de un determinado sector económico o social. Creados por la Ley, con la autonomía administrativa y financiera que aquella les señale, que cumplen funciones de inspección y vigilancia atribuidas por la Ley o mediante delegación que haga el Presidente de la República previa autorización legal.

En PRESENTE las que nos aplican como entes de control son las siguientes:

- **Superintendencia de Economía Solidaria:** tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.
- **Superintendencia de Industria y Comercio:** salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.



Revisoría Fiscal

Como ente de control supervisa que las operaciones que se celebren estén ajustadas al objeto social de las empresas, que se cumplan las decisiones de la Asamblea y que se ejecuten las directrices de la Junta Directiva, adicionalmente desempeña un papel importante en el esquema de Gobierno como apoyo y ente verificador de las políticas establecidas.



La Revisoría Fiscal es elegida por la Asamblea General, por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegida o removida por causa justificada.

Condiciones para ser elegido

- En caso de ser una firma, ésta debe contar con experiencia y conocimiento en el sector
- Los designados deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional vigente
- No podrán tener la condición de asociados
- Deberán contar con capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desarrollar este cargo.

Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales establecidos en el Código de Comercio artículo 207 y demás normatividad aplicable al sector, a lo estipulado por la Asamblea General y los Estatutos.

Responsabilidad

Efectuar una auditoría que permita emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros de cada empresa, de PRESENTE y de los estados financieros consolidados, al cierre de cada año, según Normas Contables y de Información Financiera aceptadas en Colombia y de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, considerando además las instrucciones y normas vigentes emanadas de la Superintendencia aplicable a cada empresa del grupo y los demás entes de vigilancia y control.

Composición

Estará integrada por una persona jurídica, la cual designará dos (2) integrantes personas naturales, para actuar como Revisores Fiscales uno como principal y otro como suplente.

Formalización

Dentro del plan de trabajo la Revisoría Fiscal podrá emitir cartas de control y/o cartas de recomendaciones sobre los hallazgos encontrados, las cuales serán dirigidas a la Gerencia. Adicionalmente realizará la emisión del dictamen anual de la razonabilidad de los estados financieros de las empresas.

Encuesta de satisfacción del servicio

Estará a cargo del Comité de Auditoría y Riesgos, evaluar la gestión del servicio brindado por la Revisoría Fiscal de forma anual, los criterios de verificación serán:

- Calidad del servicio
- Oportunidad
- Recomendaciones

Remuneración

Será fijada por la Asamblea General

Comité de Control Social

Es un ente de vigilancia social, interno y técnico, integrado por asociados hábiles, el cual realiza el seguimiento al cumplimiento de los resultados sociales, el logro de los resultados de estos y supervisa el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.



Condiciones para ser elegido

En el Estatuto del Fondo se establecerá los requisitos que deben cumplir los integrantes de Comité de Control Social.

Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales establecidos por la normatividad aplicable a los Fondos de Empleados, a lo estipulado por la Asamblea General, los Estatutos, para esto se crea el Reglamento del Comité de Control Social.

Formación

Los integrantes tendrán una inducción y un entrenamiento permanente, al ser nombrados los miembros del Comité de Control Social por primera vez, PRESENTE les ofrecerá una inducción con el fin de brindarles un conocimiento exhaustivo de la entidad, sus negocios y les dará a conocer las funciones que desempeñarán en ejercicio de su cargo. Igualmente, se les proporcionará las capacitaciones requeridas para el desarrollo continuo de sus labores.

Responsabilidad

Tendrán una responsabilidad social frente al conjunto de los asociados y representará el autocontrol y autogestión colectivo de acuerdo con lo previsto en la Ley. Adicionalmente, cumplirán con los fallos de confidencialidad, lealtad, no competencia y no uso de activos de la entidad, con el fin de velar por la transparencia de las decisiones emitidas y así dar cumplimiento al objeto social de la entidad.

Composición

Estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años.

Presidente del Comité

Debe ser un integrante del mismo órgano, nombrado por los demás integrantes, por el periodo que se defina en Estatutos. Su función es mantener la comunicación permanente con los asociados y la Gerencia para monitorear el avance de la entidad.

Secretario del Comité

Debe ser un integrante del mismo órgano, nombrado por los demás integrantes, por el periodo que se defina en Estatutos. Su función es llevar registro escrito de las reuniones realizadas por este órgano y velar por la veracidad del contenido.

Reuniones

Se reunirá ordinariamente cada (2) meses, según el calendario adoptado para el efecto, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Las reuniones podrán realizarse presenciales, mixtas y no presenciales, cumpliendo lo estipulado en los Estatutos y la normatividad aplicable al tema.

Convocatoria

Las reuniones ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité y/ o por el Secretario, con la antelación fijada en cada uno de los reglamentos.

Quórum

El quórum mínimo es la asistencia de tres (3) integrantes.

Decisiones

Las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de dos (2) de sus integrantes o por unanimidad.

Formalización

De toda reunión del Comité, ordinaria o extraordinaria, debe dejarse una constancia escrita en acta consignada en un libro especial, y que permanecerá dentro de las instalaciones de PRESENTE, bajo medidas adecuadas de seguridad y conservación. Todo lo que aparezca en las actas tiene el carácter de información privilegiada del Fondo. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Comité.

Evaluación de desempeño del Comité

Está a cargo de la Asamblea General de Delegados, la cual la realizará de forma anual, al momento de la realización de la reunión de la Asamblea General, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Enfoque en la estrategia
- Idoneidad y cumplimiento
- Estructura de gobierno
- Interacción y comunicación

La descripción como tal de la evaluación estará regulado bajo el documento Políticas de Evaluación Desempeño Rotación Instrumentos Evaluación V1.

Remuneración

PRESENTE deberá garantizar a los integrantes del Comité de Control Social los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, estadías, formación, capacitación, entre otros rubros. Adicionalmente, se les otorgará una retribución económica mensual equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el Presidente y 1 salario mínimo mensuales legales vigentes para los demás integrantes principales y suplentes siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.

Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Apoya a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.



Funciones

Éstas son basadas en los postulados generales de las normas internacionales para el ejercicio de la Auditoría Interna y demás normatividad aplicable al sector. Para esto se creó el Estatuto de Auditoría PRESENTE.

Responsabilidad

El alcance de trabajo de la actividad de Auditoría Interna consiste en evaluar y contribuir con la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, diseñados y representados por la Administración.

Formalización

Dentro del plan de trabajo de la Auditoría Interna podrá emitir informes de recomendaciones sobre los hallazgos encontrados los cuales serán dirigidas a la Gerencia y a la Junta Directiva. Adicionalmente, de forma trimestral se lleva al Comité de Auditoría y Riesgos el seguimiento al avance del plan de trabajo.

Evaluación de desempeño

Está a cargo del Presidente de la Junta Directiva la evaluación de la Auditoría, ésta se realiza año a año, los componentes de medición son los siguientes:

- Cumplimiento Corporativo
- Cumplimiento de Equipo
- Desempeño Individual

Remuneración

Será fijada por la Junta Directiva

Capítulo 7

Gestión Integral de Riesgos

PRESENTE cuenta con un Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, el cual le permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos, de manera que se puedan adoptar decisiones oportunas para su mitigación.

El cumplimiento del Sistema Integrado de Administración de Riesgos, junto con las prácticas de Buen Gobierno, permitirá:

- Establecer y fomentar una cultura de administración de riesgos al interior de PRESENTE.
- Identificar, medir, controlar y monitorear oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades propias del objeto social.
- Articular la gestión de riesgos con el plan estratégico y de negocios de la Entidad

Esquema de gobierno frente a la gestión integral de riesgos:

- **Junta Directiva:** garantiza la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de la entidad.

- **Comité de Auditoría y Riesgos:** apoya y propone a la Junta Directiva en la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de la entidad.
- **Revisoría Fiscal:** evalúa la razonabilidad de la información financiera, el cumplimiento de la normatividad legal y la eficiencia de las operaciones.
- **Auditoría Interna:** evalúa la eficacia de los controles y la adecuada gestión de riesgos.
- **Gerencia:** implementa y mantiene actualizado el sistema de gestión integral de riesgos, verifica su operatividad y su adecuado funcionamiento.
- **Responsables de los procesos:** administran los riesgos de sus procesos, encargándose de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de los riesgos sea consistente con la estrategia, la política de riesgos definida y los límites máximos aprobados.

Administración del riesgo

- **Riesgo de Crédito:** Para la adecuada administración del riesgo de crédito en PRESENTE, se deben tener políticas, procesos y procedimientos claros y precisos debidamente identificados en el ciclo de crédito (otorgamiento, seguimiento, control y recuperación) mediante la cual la entidad identifica, evalúa, asume, califica, controla y cubre su riesgo crediticio. Además, los órganos de dirección, administración y control adoptan políticas y mecanismos especiales para la adecuada administración del dicho riesgo
- **Riesgo de Liquidez:** La entidad cuenta con una estrategia de manejo de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, con el fin de evitar que se incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos. De esta manera, en la administración del riesgo de liquidez se deben contemplar aspectos coyunturales y estructurales de PRESENTE. Así mismo, las políticas de inversiones y operación definidas por la Junta Directiva y la Gerencia deberán ser diseñadas de forma tal que se eviten los eventos de riesgos que afectan la liquidez, específicamente el flujo de caja y el colchón de activos líquidos, en las cuales la organización sea incapaz de cerrar las operaciones de consecución de recursos en las condiciones inicialmente pactadas o incurra en costos excesivos para su cumplimiento
- **Riesgo de Mercado:** Las variaciones fundamentalmente en las tasas de interés y en la tasa de cambio pueden impactar negativamente la situación financiera de la organización solidaria, aspecto éste que se considera al conformar el portafolio de inversiones de la entidad. Las inversiones serán realizadas solamente en los títulos valores permitidos y con las condiciones establecidas por la Junta Directiva, quienes deberán garantizar una adecuada diversificación de emisores, plazos y tipos de títulos.
- **Riesgo Operacional:** PRESENTE cuenta con una Sistema de Administración de Riesgo Operativo, el cual se implementa de manera voluntaria y como buenas prácticas en toda la Cadena de Valor de la Entidad, debido a que sabemos que conocer y gestionar los riesgos en la operación permitirá tomar mejores decisiones y de manera oportuna.

- **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** PRESENTE adoptan mecanismos que les permitan prevenir que sea utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. La entidad identificará, medirá, controlará y monitoreará el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que puede materializarse a través de las operaciones que realiza.

Capítulo 8

Grupos de interés y partes relacionadas

Grupo de interés

Son todas aquellas personas que por su vinculación con PRESENTE tienen interés en ésta. Incluye, pero sin limitarse a el Estado, las autoridades, la comunidad, los asociados, delegados, clientes, empresas que generan vínculo de asociación, proveedores, empleados, directivos, partes relacionadas e Integrantes de los organismos de dirección y control, y el medioambiente o cualquier tercero que actúen en nombre y cuenta de PRESENTE.

Objetivos del manejo de cada grupo de interés son:

- Reconocer y asegurar sus derechos
- Fomentar una activa participación y cooperación para la creación de valor
- Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño que los involucren
- Compartir información para los temas en los que éstos participan, observando las limitaciones de la normatividad y las Leyes vigentes
- Buscar el mutuo beneficio entre las partes y garantizar que se encuentren enmarcadas dentro de la debida transparencia y formalidad que estas ameriten.

Identificación:



Internos	Externos
<ul style="list-style-type: none"> ○ Asociados ○ Clientes ○ Delegados ○ Órganos de dirección ○ Órganos de control ○ Directivos ○ Empleados ○ Partes relacionadas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Proveedores ○ Autoridades ○ Comunidad ○ Medio ambiente ○ Cualquier tercero que actúe en nombre y cuenta de PRESENTE

Principios generales:

Los directivos y colaboradores de PRESENTE tendrán en cuenta en todas sus actuaciones, en relación con los grupos de interés, los siguientes principios:

- No se realizarán negocios con personas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las Leyes, a la ética empresarial y de los negocios.
- Las solicitudes, las reclamaciones y los requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la Ley y a los contratos y convenios respectivos.

Partes relacionadas

Con el objeto de regular la identificación, aprobación y revelación de las partes relacionadas de PRESENTE, se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos de la norma internacional de contabilidad NIC24, por lo cual se pudieron establecer los siguientes:

Personas	
Naturales	Jurídicas
<p>Integrantes con un rol de dirección: Junta Directiva, Gerente, Representantes Legales, Directores, Líderes.</p>	<p>Todas las empresas subsidiarias de PRESENTE, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ PRESENTE Financiero S.A.S  ○ PRESENTE Agencia de Seguros Ltda.  ○ PST Inversiones 
<p>Familiar cercano del integrante con rol de dirección: hijos o dependientes, cónyuge, e hijos del cónyuge o dependientes de éste.</p>	

Transacción entre partes relacionadas

Es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

Objetivo: según la norma internacional de contabilidad NIC24 las relaciones entre partes relacionadas son una característica normal del comercio y de los negocios. Por ejemplo, las entidades frecuentemente llevan a cabo parte de sus actividades a través de subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas. En esas circunstancias, la entidad tiene la capacidad de influir en las políticas financieras y de operación de la entidad participada a través de la presencia de control, control conjunto o influencia significativa.

Se autorizará la celebración y ejecución de transacciones entre partes relacionadas cuando la transacción se enmarque en los siguientes principios:

- › Satisfaga el interés de PRESENTE y no le cause perjuicio a ésta.
- › Se pretenda el ofrecimiento de un mejor servicio, mejor precio o mejores condiciones para los asociados de PRESENTE.
- › Se genere valor para PRESENTE y sus asociados.
- › No se menoscabe o ponga en riesgo la capacidad de PRESENTE para cumplir con sus obligaciones frente a terceros.
- › Se garantice de forma permanente la transparencia en todas las operaciones que se realicen entre ambas partes

Las transacciones entre partes relacionadas **se clasifican de la siguiente manera:**

1. **Recurrentes:** aquellas transacciones que corresponden al giro ordinario de los negocios de PRESENTE.
2. **No recurrentes:** aquellas transacciones que no corresponden al giro ordinario de los negocios de la PRESENTE.
3. **Materiales:** aquellas transacciones cuya cuantía es igual o superior al 5% del excedente consolidado del año inmediatamente anterior.
4. **No materiales:** aquellas transacciones cuya cuantía total es inferior al 5 % del excedente consolidado inmediatamente anterior.

Identificación e informe de las partes relacionadas: para identificar cuándo se trata de una parte relacionada, consulte las definiciones del presente código, el instructivo y las notas a los estados financieros anuales de PRESENTE.

Los empleados y administradores responsables de la negociación y ejecución de transacciones deberán informar al Área de Contabilidad, aquellos potenciales negocios que hayan identificado que podrían ser considerados como transacciones entre partes relacionadas.

Evaluación: Con base en lo anterior, el Área de Contabilidad será la encargada de analizar la información recibida por parte de los empleados y administradores responsables de la negociación. De esta manera, deberá indicar y solicitar al responsable de la negociación y/o ejecución de la transacción, el informe que debe presentar de manera previa a la celebración de la transacción, con los siguientes puntos:

- › La naturaleza, alcance, partes y características operativas, comerciales y financieras de la transacción.
- › Las razones de conveniencia para PRESENTE para llevar a cabo la transacción
- › Si la transacción se realizará en condiciones como mínimo iguales para PRESENTE, a aquellas disponibles en el mercado o que un tercero que no fuera parte relacionada le ofrecería a ésta en similares circunstancias.

Con base en lo anterior, el Área Contable será la encargada de llevar y actualizar la base de datos de las partes relacionadas, las cuales se actualizarán como mínimo cada año.

El Área de Riesgos reportará a la Junta Directiva y/o Comité legal de Riesgos las transacciones entre partes relacionadas recibidas por el Área de Contabilidad que, de acuerdo con las escalas definidas,

requieran aprobación previa a su ejecución. De esta manera, se remitirán los informes sobre las condiciones de mercado.

Por otra parte, el Área de Riesgos reportará anualmente al Comité Legal de Riesgos, para conocimiento de sus miembros, todas las operaciones entre partes relacionadas celebradas en el periodo de presentación de la información financiera; de igual manera, presentará las transacciones que, de acuerdo con las escalas definidas no requirieron aprobación previa a su ejecución.

Escalas de aprobación de las transacciones entre partes relacionadas

Tipo de operación	Instancia de aprobación y/o validación
Transacciones no recurrentes y materiales	Autorización por Junta Directiva. Validación previa por parte del Comité Legal de Riesgos
Transacciones recurrentes y materiales	Validación por el Comité Legal de Riesgos
Transacciones con una filial y subsidiaria donde Presente no tenga control por participación patrimonial y/o control en la toma de decisiones	Validación por el Comité Legal de Riesgos
Transacciones recurrentes y no materiales	Presentación anual al Comité Legal de Riesgos, a título informativo
Transacciones con una filial y subsidiaria donde Presente tenga control por participación patrimonial y/o control en la toma de decisiones	Presentación anual al Comité Legal de Riesgos, a título informativo
Transacciones no recurrentes y no materiales	Presentación anual al Comité Legal de Riesgos, a título informativo

Respecto a las transacciones entre partes relacionadas que requieran aprobadas por parte de la Junta Directiva y/o el Comité legal de Riesgos, deberá quedar constancia en el acta de la reunión respectiva.

Cuando en la transacción a aprobar esté inmerso un miembro de la Junta Directiva o del Comité legal de Riesgos como parte relacionada, éste no podrá participar en la votación de aprobación o validación, serán los otros miembros los encargados de participar que dicha labor.

La administración de PRESENTE revelará en el informe de gestión las generalidades de las transacciones entre partes relacionadas que se hayan realizado, sin perjuicio de que el área de contabilidad lo haga anualmente en los estados financieros de la entidad.

Capítulo 9

Empleados

Relaciones de trabajo

El ambiente de trabajo se deberá enmarcar en la cortesía y el respeto. Los empleados buscarán que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo, lealtad, así como cada uno de los valores de las entidades, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas, entre otras, por el Reglamento Interno de Trabajo. Igualmente, se obligan a respetar a sus compañeros de trabajo y a sus familias.

La Coordinación de Gestión Humana en la entidad se deberá basar en las siguientes premisas:



- › Las únicas ventajas competitivas provienen de las personas y de la cultura organizacional.
- › La primera responsabilidad de todo líder es el conocimiento adecuado de sus colaboradores, en todo momento de la relación laboral.
- › En este modelo, los colaboradores, con su compromiso y desempeño, son los gestores de su desarrollo profesional.

Selección de empleados

Todo proceso de selección de personal en PRESENTE se rige por las siguientes reglas:

- Los procesos de selección se llevan a cabo sin consideración a la raza, sexo, religión, orientación política o estrato socioeconómico de los aspirantes, sin perjuicio de lo cual, estos deberán cumplir con los requisitos objetivos básicos que establece la entidad para el respectivo cargo.
- Toda persona que desee trabajar para PRESENTE deberá pasar por el proceso de selección definido. Este proceso se dará a conocer a los interesados que cumplan con los requisitos objetivos mínimos para el respectivo perfil del cargo. El personal interno se constituye como la primera opción para el cubrimiento de vacantes, siempre y cuando cumpla con el perfil definido. En caso contrario se acudirá a candidatos externos.
- Operará un proceso de selección unificado en todas las oficinas regionales donde tenga presencia PRESENTE, en lo concerniente a políticas, procedimientos, e indicadores de selección. Será responsabilidad de la Coordinación de Gestión Humana velar por el cumplimiento de esta política.
- PRESENTE no se verá obligada a dar explicaciones de los motivos de descarte de los aspirantes, aún cuando ellos sean recomendados por empleados. Esta información hace parte de la reserva del proceso de selección de personal. En caso de convocatoria interna a nivel administrativo se dará retroalimentación del proceso siempre y cuando la persona lo solicite.



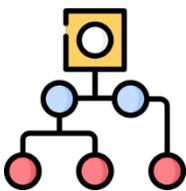
Gestión del Desempeño

El ciclo se realizará para todos los empleados de PRESENTE, de forma anual y se rige por las siguientes fases:

- o **Planificación del desempeño y definición de objetivos:** en esta etapa se plantean las competencias por las que serán evaluados los empleados, estas competencias son alineadas a los valores corporativos y se establecen los objetivos individuales de cada empleado orientados al cumplimiento de la estrategia de la organización. Los objetivos individuales deben cumplir con las condiciones de ser coherentes, específicos, retadores, medibles, y alcanzables en el tiempo.
- o **Seguimiento del desempeño:** en esta etapa, se promueven las reuniones individuales del líder con los integrantes de su equipo de trabajo, para revisar avances de sus objetivos de desempeño y los ajustes a los que haya lugar.
- o **Evaluación del desempeño:** en la etapa final, cada líder debe sostener una reunión individual con cada miembro de su equipo, en la que se analizan los resultados obtenidos en comparación con los pactados al inicio y se realiza una valoración global de todo el proceso llevado a cabo por el evaluado.

Estructura Organizacional

La estructura organizacional de PRESENTE está planteada de la siguiente manera:



- > Asamblea General de Delegados
- > Revisoría Fiscal
- > Control Social
- > Junta Directiva
- > Auditoría Interna
- > Oficial de Cumplimiento
- > Gerente General
- > Directores
- > Líderes
- > Coordinadores
- > Administradores Regionales y Administradores de Centros Vacacionales
- > Analistas
- > Auxiliares
- > Gestores Comerciales - Ejecutivos de Seguros - Agentes de Contact Center

Capítulo 10

Proveedores

Proveedores

La relación con proveedores y terceros se orientará bajo los principios éticos, de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y calidad. Las decisiones y conductas en todo proceso contractual deberán estar soportadas en el marco de la Ley, en las buenas prácticas, en los acuerdos suscritos y de conformidad con las medidas de control y prevención establecidas por PRESENTE

Políticas de compras y contratación

Regula las condiciones que regirán los procesos de compras y contratación de PRESENTE, asegurando la transparencia del modelo contractual, así como el uso apropiado de los recursos y la actuación de las partes, en cada uno de los procesos vinculados a la adquisición de bienes o servicios, así como para las asociaciones con terceros y en general, todo acto jurídico que celebre en cumplimiento de su objeto.



Etapas

Toda compra y contratación se desarrollará a través de un ciclo de actividades ordenadas en forma lógica a través de diversas las etapas:

- Etapa precontractual
- Formalización
- Ejecución y Seguimiento
- Liquidación y cierre

Selección

Para tener una evaluación objetiva se verifican los siguientes aspectos: capacidad técnica y patrimonial, una debida diligencia para la prevención de lavado de activos, idoneidad, y trayectoria en el mercado, infraestructura operativa, estabilidad financiera, precio ofrecido y valor agregado. Se buscará establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo basadas en la buena fe, la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia, el respeto y la búsqueda constante del bien común.

Seguimiento y evaluación

Los planes de mejoramiento serán establecidos por PRESENTE y se realizarán en conjunto con el proveedor de acuerdo con los puntos a mejorar identificados dentro del procedimiento de evaluación y de seguimiento de proveedores. Los planes de mejoramiento deben ser medibles y alcanzables en el plazo establecido de acuerdo con el plan y tipo de seguimiento de éste.

Capítulo 11

Cumplimiento PRESENTE

Política de tratamiento de datos y uso de información privilegiada

PRESENTE se acogen a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 teniendo en cuenta que, las tecnologías actuales permiten la gestión, aprovechamiento y almacenamiento eficiente de la información personal, la cual se utiliza para el cumplimiento del objeto social, siendo necesario el tratamientos a bases de datos tanto de asociados, exasociados, clientes, empleados, proveedores y aliados comerciales, por lo tanto PRESENTE adoptan las políticas de protección de datos personales para garantizar el correcto tratamiento de los datos tanto de asociados, exasociados, clientes, empleados, proveedores y aliados comerciales, así como la atención de quejas, consultas y reclamos presentados por los titulares de la información en ejercicio de su derecho al habeas data.

- Canal oficial: pdpresente@presente.com.co
- Política oficial: www.presente.com.co/descargables



Código de ética y conducta

El código de ética y conducta hace parte de la cultura organizacional de PRESENTE y tiene como propósito establecer normas, valores y políticas que orienten las actuaciones de todos los integrantes de PRESENTE, en aras de propiciar comportamientos éticos ejemplares, en las relaciones entre asociados, clientes, proveedores, empleados, directivos, partes relacionadas, aliados estratégicos, o cualquier tercero que actúen en nombre y cuenta de PRESENTE, Revisoría Fiscal e integrantes de los organismos de dirección y control, el estado y el público en general.

- Línea de transparencia: 018000113311
- Formulario de transparencia web: www.presente.com.co
- Correo electrónico: presente@lineadetransparencia.com



Manual de conflicto de intereses

PRESENTE a través del manual de conflicto de intereses busca establecer principios encaminados a la identificación, prevención, gestión, seguimiento y control de situaciones de conflictos de interés reales o potenciales y evitar que dichas situaciones lleguen a producirse o que, en el caso de que ello no resulte posible, se realice una gestión adecuada de los conflictos de interés producidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, mediante un procedimiento de registro, evaluación y comunicación dentro de PRESENTE a través del comité de conflicto de interés.

- Canal oficial: eticayconducta@presente.com.co



Sistema de administración del riesgo LA/FT

PRESENTE cuentan con una política de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en la cual se fijan lineamientos y metodologías para la medición del riesgo LA/FT con el fin de mitigar el riesgo que PRESENTE puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

- o Canal oficial: ofcumplimientopresente@presente.com.co



Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST)

PRESENTE cuentan con una política integral de seguridad y salud en el trabajo - alcohol y drogas, siguiendo la orientación del compromiso con buenas preparaciones y la gestión integral de los riesgos de la seguridad, la salud y el medio ambiente de nuestros colaboradores y partes interesadas. Comprometiéndonos a posicionar esmeros en la promoción de la calidad de vida de trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

- o Canal oficial: erebolledo@presente.com.co



Capítulo 12

Formación

Asociados

En el momento de la contratación con el Grupo Éxito u otras empresas, estos reciben una inducción corporativa en donde conocen los beneficios a los que tienen derecho al ser asociados a PRESENTE; cada año también se realizan las preasambleas y Asamblea de la entidad con los delegados elegidos en la cual se forman y capacitan en Economía Solidaria, dando así cumplimiento a las disposiciones legales en materia de formación permanente a los asociados.

Empleados - Órganos de Administración y Control

Al ingreso, los nuevos empleados y los Órganos de Administración y Control reciben una inducción corporativa para conocer el funcionamiento de las empresas y su estructura de Gobierno.

Adicionalmente para PRESENTE es importante la formación continua de los empleados y los Órganos de Administración y Control en temas específicos para el desarrollo responsable de sus actividades, es por esto que, por medio de entidades externas de



educación o formación calificadas, se toman estos servicios, dando así cumplimiento a las disposiciones legales en materia de formación permanente.

Capítulo 13

Disposiciones finales

Información

PRESENTE están sujetas a la vigilancia de las diferentes Superintendencias que enmarcan su tipo societario, por lo que debe suministrar la información que en los períodos indicados soliciten estas entidades reguladoras. Con distinta periodicidad, suministran también la información sobre sus excedentes, las ejecuciones presupuestales y el número de asociados, clientes y proveedores, entre otras. Adicionalmente se publican de forma anual los balances financieros, contables y sociales, los cuales son entregados en la Asamblea General.

La información generada y destinada a los diferentes grupos de interés se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, siendo compromiso de PRESENTE revelar información material respaldada en hechos y resultados.



Implementación y modificaciones

Es responsabilidad de la Junta Directiva, la implementación, socialización y control a la gestión del Código, para dar cumplimiento a esto participará el Gerente y el Área Jurídica.

Verificación de cumplimiento

El Gerente velará por el cumplimiento del Código, para esto se tienen los siguientes mecanismos que permitan verificarlo:

- Procesos de inducción y formación
- Medición de Compromiso
- Evaluaciones de Desempeño
- NPS, medición de satisfacción de la experiencia del asociado/cliente
- Informe anual de cumplimiento del Código de Buen Gobierno

Los mecanismos antes descritos, cuentan con indicadores que miden el nivel de conocimiento de los contenidos del Código, esta medición se realiza a través de encuestas, que verifican satisfacción, aprendizaje y conocimiento de los contenidos impartidos.

Divulgación

PRESENTE adoptarán los mecanismos necesarios para dar a conocer a los grupos de interés, la existencia y contenido del presente Código a través de los medios de comunicación de los que dispone la entidad.





Por medio de la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Delegados, se aprueba la adopción del Código de Buen Gobierno Corporativo y delega en la Junta Directiva todo lo concernientes a manejo, actualización y divulgación de esta a los asociados y demás grupos de interés.